



**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**  
**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

---

---

**“FACTORES QUE INFLUYEN EN LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y LA  
INFORMALIDAD DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO LOS  
CEDROS, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE- 2017”**

---

---

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
CONTADOR PÚBLICO**

**AUTOR:**

MATA ARANDA SOFÍA FEBE

**ASESOR METODOLÓGICO:**

DR. MUCHA PAITÁN ANGEL JAVIER

**ASESOR TEMÁTICO:**

DR. HUERTA ALCANTARA CARLOS

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

TRIBUTACIÓN

NUEVO CHIMBOTE – PERÚ

2017

**PÁGINA DE JURADO**

.....  
**Dra. Marianela Karina Sonalo**  
**Campos**  
**PRESIDENTE**

.....  
**Dr. Ángel Mucha Paitán**  
**SECRETARIO**

.....  
**Dr. Huerta Alcántara Carlos**  
**VOCAL**

JORNADA DE INVESTIGACIÓN N° 2  
ACTA DE SUSTENTACIÓN

El Jurado encargado de evaluar el Trabajo De Investigación, PRESENTADO EN LA MODALIDAD DE: *Desarrollo de Tesis*.....(indicar si es Proyecto de Investigación o Desarrollo de Tesis)

Presentado por don (a) *Mata Branda Sofía Febe*

Cuyo Título es:  
*Factores que influyen en la evasión Tributaria y la Informalidad de los comerciantes del Mercado Los Cedros, Distrito de Nuevo Chimbote - 2017*

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por el estudiante, otorgándole el calificativo de: *16*.....(número)..... *Dieciséis*.....(letras).

Chimbote *18* de *Julio* del 20*17*.

*M. J. J. J.*

PRESIDENTE

*Marianela Kaurina Sdano Compin*

*C. P. P.*

SECRETARIO

*Dr. Angel Mocha Paltin*

*[Signature]*  
VOCAL

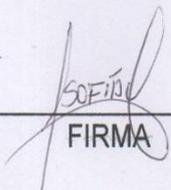
NOTA: En el caso de que haya nuevas observaciones en el informe, el estudiante debe levantar las observaciones para dar el pase a Resolución.

### **Autorización de Publicación de Tesis en Repositorio Institucional UCV**

Yo, MATA ARANDA SOFÍA FEBE identificado con DNI 46836484 , egresado de la Escuela Contabilidad de la Universidad César Vallejo, autorizo la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado **"FACTORES QUE INFLUYEN EN LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y LA INFORMALIDAD DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO LOS CEDROS, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE- 2017"**, en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33

Observaciones:

.....  
.....  
.....

  
\_\_\_\_\_  
FIRMA

DNI: 46836484

FECHA: 25/07/2017

## DEDICATORIA

A Dios quien me ilumina y protege, a mis padres Esther y Flavio, quienes me apoyaron y alentaron en los momentos más difíciles, a mis hermanos: David, Isabel, Asbel y Aracely que son fuente de inspiración para mi superación personal.

A mis maestros, por su gran apoyo, orientación y motivación para la elaboración de esta tesis.

A mis amigos; que nos apoyamos mutuamente en nuestra formación profesional y que hasta ahora, seguimos siendo amigos: Damaris, Mayra y Roció

.

## **AGRADECIMIENTO**

Dar gracias a Dios por haberme acompañado y guiado a lo largo de mi carrera, por ser mi fortaleza en los momentos difíciles y darme fuerzas para superar los obstáculos a lo largo de mi vida.

Le doy gracias mis a padres Esther y Flavio por el apoyo en todo momento, por haberme dado la oportunidad de tener una excelente educación y ahora poder culminar con mi carrera.

A mis hermanos por ser parte de mi vida, que con cada consejo dado me ayudaron a poder ser una mejor persona y por haber compartido momentos inolvidables como familia.

Agradezco a mis amigos por confiar y creer en mí y haberme hecho de mi etapa universitaria un trayecto de vivencias que nunca olvidare

## DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

Yo MATA ARANDA, Sofía Febe con DNI N° 46836484, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Cesar Vallejo, Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela de Contabilidad, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y autentica.

Así mismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la universidad Cesar Vallejo.

Chimbote, 2017

-----  
MATA ARANDA, Sofía Febe

## **PRESENTACIÓN**

Señores miembros del Jurado, presento ante ustedes la Tesis titulada FACTORES QUE INFLUYEN EN LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y LA INFORMALIDAD DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO LOS CEDROS, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE- 2017, con la finalidad de analizar la evasión tributaria a través de la realización de un cuestionario, que realiza a los comerciantes antes mencionados, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo para obtener el Título Profesional de CONTADOR (A) PÚBLICO.

Esperando cumplir con los requisitos de aprobación

**La Autora.**

## INDICE

PÁGINA DE JURADO.....	ii
DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD.....	v
PRESENTACIÓN.....	vi
RESUMEN.....	viii
ABSTRACT.....	ix
<b>I. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>10</b>
1.1. REALIDACA PROBLEMÁTICA .....	11
1.2. TRABAJOS PREVIOS .....	13
1.3. TEORÍAS RELACIONADAS AL TEMA.....	19
1.3.1. Los Tributos .....	19
1.3.2. Regímenes Tributarios:.....	23
A. Régimen Único Simplificado (NRUS): .....	23
B. Régimen Especial (RER) .....	24
C. Régimen MYPE Tributario (RMT) .....	26
D. Régimen General (RG).....	29
1.3.3. La Constitución y Los principios tributario (Normatividad) .....	34
1.3.4. El Código Tributario.....	39
1.3.5. Evasión Tributaria:.....	42
La evasión en el impuesto a la renta en el Perú .....	45
Factores de la evasión tributaria .....	45
Formas de evasión.....	51
1.3.6. Informalidad .....	53
Factores que determinan la Informalidad .....	53
Informalidad en el Perú.....	58
1.4. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA : .....	63
1.5. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO .....	63

1.6. HIPÓTESIS .....	63
1.7. OBJETIVOS.....	64
<b>II. MÉTODO .....</b>	<b>65</b>
2.1. DISEÑO.....	66
2.2. VARIABLES, OPERACIONALIZACIÓN.....	67
2.3. POBLACIÓN .....	69
2.3.1.Muestra .....	69
2.4.TÉCNICA E INSTRUMENTO DE DATOS, VALIDES Y CONFIABILIDAD .	69
2.5. MÉTODOS DE ANÁLISIS DE DATOS .....	70
2.6. ASPECTOS ÉTICOS .....	70
<b>III. RESULTADOS .....</b>	<b>71</b>
3.1. RESEÑA HISTÓRICA DE LA EMPRESA .....	72
3.2. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS .....	74
3.3. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS.....	91
IV. DISCUSIÓN.....	99
V. CONCLUSIÓN.....	103
VI. RECOMENDACIONES.....	106
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	109
VIII.ANEXOS .....	114

## RESUMEN

En el presente trabajo de investigación se planteó como objetivo general: Determinar los factores que influyen la evasión tributaria e informalidad de los comerciantes del mercado LOS CEDROS, Distrito de Nuevo Chimbote- 2017, es así que hasta hoy en día sigue siendo un fenómeno negativo que sigue subsistiendo aun con el pasar de los años. Por lo tanto como una forma de alcanzar el objetivo general se planteó los siguientes objetivos específicos: Identificar las obligaciones tributarias que corresponden a los comerciantes del mercado Los Cedros, Distrito de nuevo Chimbote-2017. Identificar los impuestos que evaden los comerciantes del mercado en mención. Analizar las causas por las cuales los comerciantes del mercado son informales. Analizar los factores que conllevan a los comerciantes del mercado Los Cedros al incumplimiento del pago de dichos tributos. Donde tuvimos a una población de 128 comerciantes del mercado en mención y los datos se encuentran registrados en la Asociación de comerciantes mi mercado LOS CEDROS, y la muestra está conformada por la misma.

Contamos con la siguiente Hipótesis: Factores que influyen la evasión e informalidad de los comerciantes del mercado LOS CEDROS; altas tasas de impuestos tributarios y complejidad de las obligaciones por cumplir. Por otra parte el diseño de investigación que se ha empleado es: Descriptiva-Explicativa, porque se especificó las obligaciones, tasas que deben aportar los contribuyente y se logró explicar los factores que determinaron la evasión tributaria de los comerciantes y las técnicas e instrumentos que se utilizó es: Guía de cuestionario.

En los resultados de la investigación se determinaron que los factores de la evasión tributaria e informalidad, el 53% respondieron que se debe a los montos muy altos de los tributos; un 20% alegaron que es por falta de información, esto se da a que no saben a ciencia cierta las tasas, obligaciones que tiene una empresa. Un 19% respondieron que no hay facilidades de pago por parte de la SUNAT, viéndole como un ente que no tiene ninguna contemplación.

**Palabras claves:** Evasión Tributaria, informalidad, Regímenes Tributarios, IGV

## ABSTRACT

In the present work of investigation was raised as a general objective: To determine the factors that influence the tax evasion and informality of the traders of the market LOS CEDROS, District of Nuevo Chimbote- 2017, is to this day still a negative phenomenon that Continues to exist even as the years go by. Therefore as a way to achieve the general objective was posed the following specific objectives: Identify the tax obligations that correspond to the market traders Los Cedros, District of Chimbote new-2017. Identify taxes evading market traders. Analyze the causes by which market traders are informal. Analyze the factors that lead to Los Cedros merchants in the non-payment of these taxes. Where we had a population of 128 market traders in mention that the data are registered in the Association of traders my market LOS CEDROS, and the sample is conformed by the same.

We have the following Hypothesis: Factors that influence the evasion and informality of the market traders LOS CEDROS; High tax rates and complexity of the obligations to be fulfilled. On the other hand, the research design employed is: Descriptive-Explanatory, because first the properties of the taxpayer were specified and the factors that determined the tax evasion of the merchants And the techniques and instruments used was: Questionnaire guide.

In the results of the investigation are determined the factors of tax evasion and informality, 53% respond that is due to the very high amounts of taxes; 20% respond that it is for lack of information, this is because they do not know for sure the rates, obligations that a company has. 19% replied that there are no payment facilities on the part of SUNAT, seeing it as an entity that has no contemplation when it comes to collecting taxes.

**Keywords:** Tax evasion, informality, Tax regimes, IGV

# **I. INTRODUCCIÓN**

## 1.1. Realidad problemática

Lamentablemente los niveles de evasión en nuestro país, continúan siendo elevados y no se observa estrategias estructuradas por parte del Estado que impliquen su reducción significativa y sostenida. Así también tenemos los altos niveles de informalidad (se estimó que más del 60% de la economía peruana era informal en el año 2015), se suma un gran número de agentes económicos que se valen de diversos medios o estrategias fraudulentas para dejar de cumplir en todo o en parte de sus obligaciones tributarias. Panibra (2015, s/n)

**A nivel internacional;** En Ecuador, cada año los informales se extienden más por el centro urbano. Ahora no solo están en los alrededores de los mercados, también se entran a los parques Montalvo y Cevallos, Este problema aumentó en los últimos dos años. El Municipio tiene identificados unos 800 comerciantes informales en los alrededores de los mercados Modelo, Central y Urbina. Diario el Comercio (2014)

En Bolivia, en un estudio mundial realizado el 2013, se realizó la clasificación de la evasión total de cada país, incluyendo a 145 países, y en la que Bolivia se encuentra en el número 59, siendo considerado como uno de los países de mayor evasión fiscal en Latinoamérica. Según el mismo estudio, se estima que Bolivia pierde más de tres mil millones de dólares debido a la evasión fiscal. Aliaga y Oropeza (2015, p.122)

**A nivel nacional;** el informe de la SUNAT detalla que más de 62 mil contribuyentes evaden y que ello representa un monto de S/. 1,000 millones relacionados con el Impuesto General a las Ventas (IGV) y del Impuesto a la Renta (IR). Asimismo se detectó a un grupo de contribuyentes, vía un cruce de información, donde priorizará sus operativos de fiscalización a nivel nacional. Pinto (2013, p.13).

En la ciudad de Trujillo, algunos comerciantes han intentado formalizarse y cuentan con RUC, licencia de funcionamiento, libros contables y otros documentos que exige la ley. Estos actos si bien indican una formalización por parte de estos comerciantes, no indican que cumplen adecuadamente sus obligaciones, puesto que para poder subsistir frente a otros informales o la competencia extranjera, no registran su real movimiento, es decir evaden parte de sus obligaciones. Chalan y Caldas (2013, p.21)

Según Villanueva (2013, p.5) la información de acuerdo al INEI; la pobreza alcanza un 44.50% a nivel nacional. Muchos desempleados buscan obtener ingresos económicos mediante sus propias ideas de negocios. Sin embargo, encuentran difíciles obstáculos en los altos tributos y engorrosos trámites. En este contexto, la gestión tributaria se encuentra entre los principales factores que han propiciado en una amplia informalidad de los comerciantes de mercados minoristas.

**A nivel Local;** El área de Comercio Informal de la Municipalidad Provincial del Santa realizó un operativo en los mercados La Perla y La Libertad con la finalidad de evitar que el comercio informal continúe en estos centros de abastos. Según se informó desde las 7 de la mañana del domingo, inspectores de la comuna provincial, policías municipales y personales de seguridad ciudadana de Chimbote visitaron las instalaciones del mercado La Perla, Asimismo en el mercado La Libertad la comitiva estuvo presente, logrando despejar a comerciantes que vienen trabajando en la informalidad. Chimboteonlinea.com (2017).

Otro caso de evasión e informalidad se da en los mercados, entre ellos en la ciudad de Nuevo Chimbote tenemos el mercado de “LOS CEDROS”. Donde realizan varias actividades comerciales de las cuales están sujetos a pago de impuestos y una gran parte no están registradas como empresas.

Es por ello, la importancia de la investigación ya que el sector informal, asociado al comercio ambulatorio y actividades en los mercados, origina implicancias negativas para el crecimiento económico de un país, siendo causa de la reducción de la base impositiva y evasión tributaria.

## **1.2. Trabajos previos**

Para la presente investigación se tomó como fuentes de estudio diversas tesis, que han sido desarrolladas en diferentes centros de estudios nacionales e internacionales a lo largo del tiempo, las cuales han servido como guía para ampliar el tema central a investigar.

### **A Nivel internacional:**

#### **Título:**

"ANÁLISIS JURÍDICO DE LA EVASIÓN FISCAL Y ELUSIÓN FISCAL EN GUATEMALA"

#### **Autor:**

Leonel Armando José Mendizabal Portillo

#### **Lugar:**

Universidad Rafael Landívar-Guatemala

#### **Año:**

2014

### **Conclusiones:**

Se llegó a las siguientes conclusiones:

En Guatemala la tipificación del delito de defraudación tributaria contenido en el Código Penal guatemalteco, se dio como respuesta a la necesidad de impedir la merma dentro del erario público, con la finalidad de implementar una figura jurídica coercitiva que aunada con la voluntad política frenara la actitud defraudadora.

El contribuyente comete el delito de defraudación tributaria cuando con el ánimo de obtener un beneficio en perjuicio del Estado y al evitar su

obligación de contribuir con el gasto público sustrae, oculta, simula, se apropia o malversa los ingresos que corresponden al Estado. La evasión fiscal en Guatemala es un acto paralelo al acto de tributar, de tal cuenta que en el cumplimiento de las obligaciones formales y de fondo es cuando se puede perfeccionar la conducta antijurídica.

Los vacíos legales existentes en la norma tributaria vigente, dificultan la fiscalización y control por parte de la Administración Tributaria de los actos defraudatorios, resultando en ocasiones ser más eficiente la ingeniería tributaria que se aprovecha de dichos vacíos que la interpretación general de la norma que busca evitar dichas situaciones.

**Título:**

ESTIMACIÓN DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA PARA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) POR CONSUMO INTERNO EN EL ECUADOR”

**Autor:**

- Andrea Priscila Mendieta Mendoza
- Ricardo Ray rodríguez emperador

**Lugar:** Ecuador

**Fecha:** 2014

**Conclusiones**

El estado necesita de los tributos, para poder subsidiar los gastos públicos, los distintos gobiernos a pesar de sus esfuerzos, poco han logrado en su lucha contra la evasión fiscal. Es conveniente señalar que la evasión fiscal es un problema de cultura, y es responsabilidad fundamental del gobierno crear esa cultura en los contribuyentes. En este sentido entienden que la evasión constituye un fenómeno que además de erosionar los ingresos del gobierno, deteriora la estructura

social y económica de los países vulnerando la legitimidad de los gobiernos.

Los contribuyentes que evaden priorizan sus intereses; las necesidades de la comunidad como salud, educación, etc. Pasan a un segundo plano. Esto da como resultado un enriquecimiento individual que no distribuye eficientemente los recursos pertenecientes a la sociedad. Es evidente que en gran parte de la población la falta de valores y principios éticos constituye un factor de gran importancia en el no pago de sus obligaciones tributarias

El estudio concluyó; que el IVA (impuesto al valor agregado) afecta a toda transacción durante el proceso de producción, distribución y venta final al consumidor. Siendo EL IVA, el principal impuesto del sistema tributario, todos los mecanismos utilizados para evadir su pago pasan necesariamente por una subdeclaración de los débitos, o bien por un abultamiento de los créditos. En términos simples, lo anterior significa que el evasor registra menos ventas y por tanto menos débitos de IVA (o bien, más compras y más créditos de IVA) de los que en realidad realiza y que según lo establece la ley deberían ser consignados por éste para determinar su obligación fiscal.

### **Nivel Nacional:**

#### **Título:**

EVASIÓN TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DE  
VERDURAS UBICADOS EN LOS MERCADOS DE LA  
PROVINCIA DE SAN MARTIN – AÑO 2013

#### **Autores:**

- Henry Pinedo paredes.
- Renzo Daniel Meléndez Vela

**Lugar:** Universidad Nacional De San Martín.-Tarapoto

**Año:** 2013

## **Conclusiones**

Los niveles de evasión tributaria es alto, conformado por 76 comerciantes informales que representan el 59% cuya totalidad de ventas no son declaradas a la SUNAT, nivel medio conformado por 50 comerciantes formales que representan el 39% a su vez estos negociantes omiten parte de sus ventas debido a que no declaran sus ingresos reales a la autoridad administrativa y el nivel bajo conformado por 3 comerciantes que representan el 2% cuyas ventas son declaradas en su totalidad a la SUNAT. El volumen de ventas no declaradas u omitidas de estos comerciantes asciende a S/.4'051,000.00

### **Título:**

“LA INFORMALIDAD Y EVASIÓN FISCAL EN EL MERCADO LA HERMELINDA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA, DISTRITO DE TRUJILLO, AÑO 2015”

### **Autores:**

- Br. Baca Burgos Lucero Jhosseline
- Br. Córdova Camones Marisa Del Pilar

**Lugar:** Universidad Privada Antenor Orrego -Trujillo

**Año:** 2015

## **Conclusiones**

La informalidad y la evasión fiscal del mercado La Hermelinda inciden de manera negativa en la recaudación tributaria, distrito de Trujillo, aproximadamente en S/. 38,500 mensuales y proyectado anual S/. 492,000.00.

La cultura tributaria incide en la recaudación tributaria del mercado La Hermelinda, distrito de Trujillo en un 18% que si tienen un conocimiento tributario pero que no pagan y 82% de los que no conocen y por ende no cumplen sus obligaciones tributarias

La evasión fiscal incide en la recaudación tributaria, del mercado La Hermelinda, distrito de Trujillo, año 2015. En un 80% del total de comerciantes y 20% que están inscritos en el RUC; pero que sin embargo no declaran el total de sus ingresos de forma intencional, así mismo es preciso señalar que el desconocimiento de la norma no exime de la obligación tributaria.

**Nivel local:**

**Título:**

INFLUENCIA DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA E INFORMALIDAD EN PERJUICIO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PERÚ, PERIODO 2014

**Autor:** Nicolás Frank Leguía Arias

**Lugar:** Universidad Católica Los Ángeles De Chimbote

**Fecha:** 2014

**Conclusiones:**

La evasión de los tributos nacionales trae como consecuencia, déficit fiscal, que origina nuevos tributos, mayores tasas o créditos externos. Perjudica al desarrollo económico del país, no permitiendo que el estado pueda redistribuir el ingreso a partir de la tributación.

En nuestro país existe un alto porcentaje de evasión tributaria por parte de las empresas privadas, éstas tienen un comportamiento evasor, para que ello no ocurra o vaya disminuyendo progresivamente, es indispensable generar conciencia tributaria en las empresas privadas, indicándoles que deben de asumir sus responsabilidades de pagar sus tributos porque al hacerlo cumplen con el país, y que la evasión es una actividad ilícita y habitualmente está contemplado como delito.

Es importante tomar en cuenta algunos factores que permita crear conciencia tributaria en las empresas privadas, entre los cuales planteo como estrategias: la cultura tributaria y educación tributaria.

**Título:**

LA EVASIÓN Y ELUSIÓN TRIBUTARIA DE LAS MYPES EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR COMERCIO-RUBRO ABARROTÉS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, 2014

**Autores:**

- Mario Augusto Merchán Gordillo
- Nazareth Ruth Velásquez Peralta

**Fecha:** 2014

**Conclusiones:**

De acuerdo a cifras emitidas por entidades del Estado (SUNAT) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), el Perú es el segundo país que tiene la tasa más alta de evasión con respecto al Impuesto General a las Ventas en la región. La misma se distribuye de la siguiente manera: en Venezuela la evasión tributaria alcanza el 66 % y es la más alta de la región; el Perú alcanzó el 34.7 %, Ecuador, 32 %; Colombia, 22 %; Argentina y México 20 %; mientras Chile y Uruguay alcanzaron el 18 %, respectivamente.

Bajo esta estadística, la carga impositiva se capta de manera irreal, debido al aprovechamiento de los vacíos en las normas fiscales del sistema tributario nacional, pues existen situaciones no consideradas por quienes tienen que legislar o bien porque algunas normas producen efectos no previstos, lo cual origina infracciones y delitos que provocan pérdidas al fisco por el monto de los tributos evadidos y por los recursos invertidos para realizar los respectivos seguimientos, auditorías y, por ende, el aumento de la presión fiscal por parte del legislador para combatir la evasión.

## **1.3. TEORÍAS RELACIONADAS AL TEMA**

### **1.3.1. LOS TRIBUTOS**

#### **Definiciones:**

#### **Según la jurisprudencia (Rtf. N° 980-4-97)**

Define al tributo como una prestación pecuniaria obligatoria, que el Estado exige a los particulares en virtud de su poder de imperio (potestad inherente a su soberanía) obligación que tiene su fuente en la ley (principio de Legalidad), dando lugar a relaciones de derecho público que se entablan entre el Estado y los contribuyentes, cuyos ingresos están destinados a satisfacer las necesidades colectivas observando su capacidad contributiva, señalando a la coacción como elemento esencial del tributo.

Para Villegas (2012, p.67); define a los tributos como prestaciones comúnmente en dinero que el estado exige, en ejercicio de su poder de imperio, a los particulares, según su capacidad contributiva, en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines”.

De acuerdo a él Decreto de ley (N° 816, 1999); el cual indica que es el conjunto de pagos obligatorios que deben hacer las personas naturales o jurídicas, las sociedades conyugales, sucesiones indivisas u otros entes colectivos, nacionales y extranjeros domiciliarios en el Perú (los no domiciliarios también tienen obligaciones en relación a patrimonios, rentas y contratos) a favor del Estado peruano y de los gobiernos locales. Entre estos pagos se comprenden los impuestos, las contribuciones, tasas, arbitrios, derechos, licencias y otros.

#### **- Clasificación del tributo**

La clasificación de los tributo lo podemos encontrar en la norma II del título preliminar del texto único ordenado del código tributario Vigente-Decreto N° 135-99-EF.

### **a) Impuestos:**

Para Moya (2003, p.190); define como el tributo exigido por el Estado a quienes se hallan en las situaciones consideradas por la ley como hechos imponible, siendo ajeno a toda actividad estatal relativa al obligado. Así mismo, considera que los impuestos poseen las siguientes características:

- Son una obligación de dar dinero que tiene carácter pecuniario emanado por el poder de imperio, lo que supone su obligatoriedad y coerción para ser efectivo su cumplimiento.
- Establecida por la ley
- Aplicable a personas individuales y colectivas
- Que se encuentren en las más variadas situaciones, como puede ser determinada su capacidad económica, mediante la realización de ciertos y determinados actos.

Por su parte Jiménez (2002, p.60); presenta una definición de los impuestos en los siguientes términos: “Son impuestos las prestaciones en dinero o en especie que el Estado fija unilateralmente y con carácter obligatorio a todos aquellos individuos cuya situación coincida con la que la ley señala como hecho generador del crédito fiscal”.

De acuerdo a Ruiz (2004, p.54); manifiesta que el impuesto, corresponde a todas aquellas contribuciones que el Estado, en virtud de su poder soberano, establece mediante leyes especiales, a adaptadas a la realidad socioeconómica del país, con la finalidad de lograr equilibrio en la distribución de la riqueza y lograr el desarrollo integral de la nación. Según el autor, los impuestos se clasifican en: Directos e Indirectos, entendiéndose los primeros como aquellos donde el tributo recae directamente sobre el titular del enriquecimiento, donde el impuesto sobre la renta, es el impuesto por excelencia. Los indirectos vendrían a ser como los de consumo.

**b) Contribuciones:**

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios, individuales o grupales, derivados a la realización de:  
**Obras públicas:** (de mejoras. Ej. Parques, avenidas, etc.)  
**Actividades estatales:** SENATI - SENCICO. (Código tributario, Norma II inciso "b" ,1993).

Para Giuliani (1993, p.295); las contribuciones estarían constituidas por la prestación obligatoria debida en razón de beneficios individuales o de grupos sociales , derivados de la realización de obras públicas o de especiales actividades del Estado, señalado que dentro de esta categoría se debe incluir los tributos relacionados con los objetivos particulares, pero de interés general, que se contabilizan separadamente de los impuestos generales y en ocasiones para entes autárquicos con funciones estatales.

Según Villegas (2005, p.104); las contribuciones son los tributos en razón de beneficios individuales o de grupo sociales derivados de la realización de obras o gastos públicos o de especiales actividades del Estado.

**c) Tasas:**

De acuerdo a Villegas (1999, p.90); define las tasas como" un tributo cuyo hecho generador está integrado con una actividad del Estado divisible e inherente, hallándose esa actividad relacionada directamente con el contribuyente"

Según el Código Tributario- Norma II inciso "c" (1993) las tasas podría referirse a prestaciones en dinero o en especie que fija la ley con carácter general y obligatorio, a cargo de las personas físicas o morales para contribuir con los gastos públicos. Igualmente, es la parte de la renta nacional que el Estado se apropia para la satisfacción de las necesidades públicas.

Al mismo tiempo, es una reducción de la riqueza privada, adquirida por el Estado o por sus entidades menores, destinada para el cumplimiento de los fines generales de la vida pública.

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

**Las Tasas, entre otras, pueden ser:**

- **Arbitrios:** son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público. Ejemplo al arbitrio por el mantenimiento de parques y jardines.

- **Derechos:**

Son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público, el uso o aprovechamiento de bienes públicos. Ejemplo de esta clase de tributo, es el monto que se paga por la obtención de una partida de matrimonio.

- **Licencias:**

Según el Ministerio de Economía y Finanzas (2016), define como tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización.

El rendimiento de los tributos son distintos a los impuestos no debe tener un destino ajeno al de cubrir el costo de las obras o servicios que constituyen los supuestos de la obligación.



Figura N° 1: Código Tributario. Norma II incisos: 1, 2,3 (1993)

### 1.3.2. Regímenes Tributarios:

A partir del ejercicio 2017, los regímenes tributarios han sufrido modificaciones. Antes contábamos con sólo tres regímenes: NRUS, Régimen Especial y Régimen General, desde enero de este año, los contribuyentes pueden acogerse además al Régimen MYPE Tributario.

A continuación explicaremos los regímenes tributarios que rigen nuestro país:

#### A. Régimen Único Simplificado (NRUS):

Según la SUNAT (2017, s/n); define como un régimen tributario creado para los pequeños comerciantes y productores, el cual les permite el pago de una cuota mensual fijada en función a sus compras y/o ingresos, con la que se reemplaza el pago de diversos tributos. Este régimen está dirigido a personas naturales que realizan ventas de mercaderías o servicios a consumidores finales. Este régimen tributario está permitida la emisión de boletas de venta y tickets de máquina registradora como comprobantes de pago.

##### - **Sujetos Comprendidos:**

Las personas naturales y sucesiones indivisas que tienen un negocio cuyos clientes son consumidores finales. Por ejemplo: puesto de mercado, zapatería, bazar, bodega, pequeño restaurante, entre otros.

##### - **Determinar qué categoría te corresponde en el NRUS**

Cada contribuyente paga la cuota mensual del Nuevo RUS según los montos mínimos y máximos de ingresos brutos y de adquisiciones mensuales.

CATEGORÍA	INGRESOS BRUTOS O ADQUISICIONES MENSUALES	CUOTA MENSUAL EN S/.
1	HASTA S/. 5,000	20
2	MÁS DE S/. 5,000 HASTA S/.8,000	50

Figura N° 2 Determinación del Impuesto NRUS-SUNAT (2017)

- Únicamente a la venta de frutas, hortalizas, legumbres, tubérculos, raíces, semillas y demás bienes especificados en el Apéndice I de la Ley del IGV e ISC, realizada en mercados de abastos; ó, exclusivamente al cultivo de productos agrícolas y que vendan sus productos en su estado natural.
- Para considerarse dentro de la Categoría Especial del NRUS es condición haber presentado el Formulario N° 2010 en la red bancaria.

- **Comprobantes de Pago:**

Los sujetos del Nuevo RUS sólo deberán emitir y entregar: boletas de venta, tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras que no permitan ejercer el derecho al crédito fiscal ni ser utilizados para sustentar gasto y/o costo para efectos tributarios.

- **Libros Contables :**

Los sujetos del Nuevo RUS no se encuentran obligados a llevar libros y registros contables, sin embargo deben conservar los comprobantes de pago que hubieran emitido y aquellos que sustenten sus adquisiciones en orden cronológico.

Base Legal: Artículos 20 y 22 del Decreto Legislativo N° 937

**B. Régimen Especial (RER)**

El Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER) es un régimen tributario dirigido a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas en el país que obtengan rentas de tercera categoría, es decir rentas de naturaleza empresarial o de negocio.

Las actividades comprendidas son las siguientes:

<b>EXTRACTIVAS</b>	Minera Pesquera
<b>INDUSTRIALES</b>	Se dedica a la transformación de productos primarios.
<b>COMERCIO</b>	Compra y venta de bienes que adquieran, produzcan o manufacturen.
<b>SERVICIOS</b>	Cualquier otra actividad no señalada en los rubros anteriores.
<b>ACTIVIDADES AGROPECUARIAS</b>	Se incluyen la cría de animales y el cultivo de plantas.

Figura N° 3 Boletín de la SUNAT- Regímenes Tributarios (2017)

- **Límites de ingresos y compras:**

<b>INGRESOS Y COMPRAS</b>	<b>ACTIVOS FIJOS</b>	<b>TRABAJADORES</b>
En el transcurso del año el monto de sus ingresos netos y adquisiciones superan los S/. 525.000	El valor de sus fijos (excepto vehículos y predios)supérelos S/. 126.000	Desarrollen sus actividades con personal afecto a la actividad mayor a 10 personas

Figura N° 4 Boletín de la SUNAT- Regímenes Tributarios (2017)

- **Cálculo del monto a pagar en el Régimen Especial:**

Los contribuyentes que se acojan al RER, deben cumplir con declarar y pagar mensualmente el Impuesto a la Renta (Régimen Especial) y el IGV, de acuerdo a las siguientes tasas:

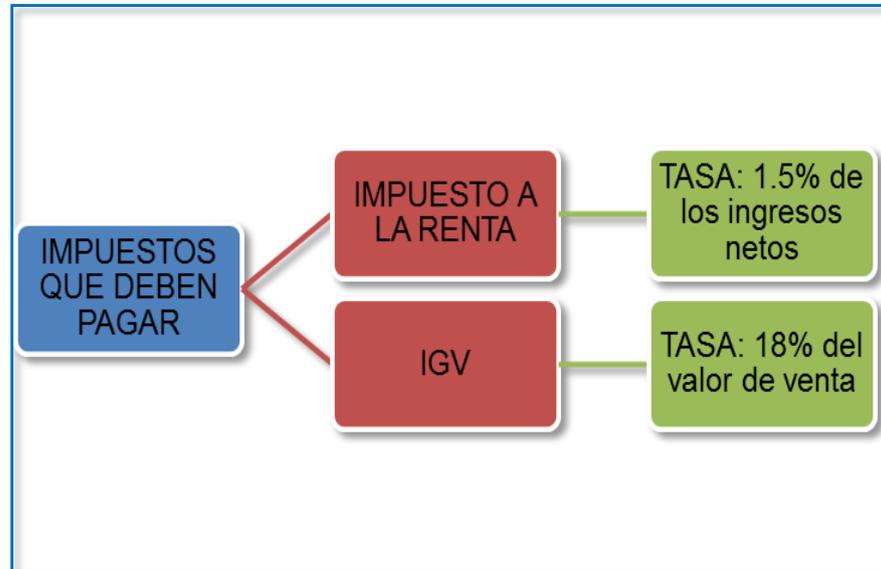


Figura N° 5 Boletín de la SUNAT- Regímenes Tributarios (2017)

- **Declaración y pago del Régimen Especial:**

La declaración y pago de los impuestos aplicables para las empresas acogidas al Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER), se realizará mensualmente de acuerdo al plazo establecido en los cronogramas mensuales. Los contribuyentes del RER se encuentran exceptuados de la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta.

Base Legal: Artículo 120 de la Ley del Impuesto a la Renta.

**C. Régimen MYPE Tributario (RMT)**

Según el Decreto Legislativo N° 1269, estableciendo a los contribuyentes domiciliados que obtengan rentas de tercera categoría cuyos ingresos netos en el ejercicio gravable no superen las 1 700 UIT. Donde 1 UIT en este año es de s/.4050 nuevos soles.

- **Acceder al Nuevo Régimen MYPE Tributario**

La SUNAT incorporará de oficio a los contribuyentes que al 31.12.2016 hubieren estado tributando en el Régimen General y cuyos ingresos netos del ejercicio 2016 no superaron las 1700 UIT, salvo que se hayan acogido al Nuevo RUS o Régimen Especial, con la declaración correspondiente al mes de enero del año 2017.

También serán incorporados de oficio aquellos contribuyentes que al 31.12.2016 hubieran estado acogidos al Nuevo RUS en las categorías 3, 4 y 5 o tengan la condición de EIRL acogidas a dicho régimen, siempre que no hayan optado por acogerse en enero del 2017 al NRUS (categorías 1 y 2), Régimen Especial o Régimen General.

- **Pago el Impuesto a la renta en el Régimen MYPE Tributario**

El impuesto a la renta se determinará aplicando la escala progresiva acumulativa de acuerdo al siguiente detalle:

<b>RENTA NETA</b>	<b>TASAS SOBRE UTILIDADES</b>
Hasta 15 UIT	10%
Más de 15 UIT	29.5%

Figura N° 6 Boletín de la SUNAT- Regímenes Tributarios (2017)

- **Pagos a cuenta en el Régimen MYPE Tributario**

Los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta se pagarán de la siguiente manera:

- Contribuyentes cuyos ingresos netos anuales del ejercicio no superen las 300 UIT: uno por ciento (1,0%) a los ingresos netos obtenidos en el mes.
- Contribuyentes del RMT que en cualquier mes del ejercicio superen las 300 UIT: conforme a las reglas del Régimen General establecidas en la Ley del Impuesto a la Renta y normas reglamentarias.

- **Libros contables obligados a llevar en el Régimen MYPE Tributario**

Los libros contables que deberán llevar los contribuyentes de éste régimen son:

- Registro de Ventas
- Registro de Compras
- Libro Diario de Formato Simplificado.
- Ingresos netos anuales superiores a 300 UIT: Están obligados a llevar los libros conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 65° de la Ley del Impuesto a la Renta.

- **Beneficio del Régimen MYPE Tributario**

Tratándose de contribuyentes que inicien actividades durante el 2017 y aquellos que provengan del Nuevo RUS, durante el ejercicio 2017, la SUNAT no aplicará las sanciones correspondientes a las siguientes infracciones, siempre que cumplan con subsanar la infracción, de acuerdo a lo que establezca la SUNAT mediante resolución de superintendencia:

- Omitir llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos
- Llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros sin observar la forma y condiciones establecidas en las normas correspondientes.
- Llevar con atraso mayor al permitido por las normas vigentes, los libros de contabilidad u otros libros o registros.
- No exhibir los libros, registros u otros documentos que la Administración Tributaria solicite.
- No presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria, dentro de los plazos establecidos.

#### D. Régimen General (RG)

El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas. Generalmente estas rentas se producen por la participación conjunta de la inversión del capital y el trabajo.

De acuerdo con el artículo 28 de la Ley del Impuesto a la Renta son consideradas Rentas de Tercera Categoría las siguientes:

<b>OPERACIONES GRAVADAS RENTA DE TERCERA</b>	
<b>COMERCIO (a)</b>	a) Las derivadas del comercio, la industria o minería; de la explotación agropecuaria, forestal, pesquera o de otros recursos naturales; de la prestación de servicios comerciales, industriales o de índole similar, como transportes, comunicaciones, sanatorios, hoteles, depósitos, garajes, reparaciones, construcciones, bancos, financieras, seguros, fianzas y capitalización; y, en general, de cualquier otra actividad que constituya negocio habitual de compra o producción y venta, permuta o disposición de bienes
<b>AGENTES MEDIADORES (b)</b>	b) Las derivadas de la actividad de los agentes mediadores de comercio, rematadores y martilleros y de cualquier otra actividad similar
<b>NOTARIOS (c)</b>	c) Las que obtengan los Notarios
<b>GANANCIAS DE CAPITAL OPERACIONES HABITUALES</b>	d) Las ganancias de capital y los ingresos por operaciones habituales a que se refieren los artículos 2º y 4º de esta Ley, respectivamente.
<b>PERSONAS JURÍDICAS</b>	e) Las demás rentas que obtengan las personas jurídicas a que se refiere el Artículo 14º de esta Ley.
<b>ASOCIACION O SOCIEDAD CIVIL</b>	f) Las rentas obtenidas por el ejercicio en asociación o en sociedad civil de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio.

<b>OTRAS RENTAS</b>	g) Cualquier otra renta no incluida en las demás categorías
<b>CESION DE BIENES</b>	h) La derivada de la cesión de bienes muebles o inmuebles distintos de predios, cuya depreciación o amortización admite la presente Ley
<b>INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR</b>	i) Las rentas obtenidas por las Instituciones Educativas Particulares.
<b>PATRIMONIO FIDEICOMETIDO</b>	j) Las rentas generadas por los Patrimonios Fideicometidos de Sociedades Tituladoras, los Fideicomisos bancarios y los Fondos de Inversión Empresarial, cuando provengan del desarrollo o ejecución de un negocio o empresa

Figura N° 7 Boletín de la SUNAT- Regímenes Tributarios (2017)

- **Determinación de la Renta Bruta**

Según la Base Legal: Artículo 20 de la Ley del Impuesto a la Renta está constituida por el conjunto de ingresos afectos al impuesto que se obtenga en el ejercicio gravable. Cuando tales ingresos provengan de la enajenación de bienes, la renta bruta estará dada por la diferencia existente entre el ingreso neto total proveniente de dichas operaciones y el costo computable de los bienes enajenados, siempre que dicho costo esté debidamente sustentado con comprobantes de pago.

- **No será deducible el costo computable sustentado con comprobantes de pago emitidos por contribuyentes que a la fecha de emisión del comprobante:**

- Tenga la condición de no habido, según publicación realizada por la Administración Tributaria, salvo que al 31 de diciembre del ejercicio en que se emitió el comprobante, el contribuyente haya cumplido con levantar tal condición.
- La SUNAT les haya notificado la baja de su inscripción el RUC.

- **La obligación de sustentar el costo computable con comprobantes de pago no será aplicable en los siguientes casos:**

- Cuando el vendedor perciba rentas de la segunda categoría por la venta del bien.
- Cuando de acuerdo con el Reglamento de Comprobantes de Pago no sea obligatoria su emisión.
- Cuando de conformidad con el artículo 37 de esta Ley del Impuesto a la Renta, se permita la sustentación del gasto con otros documentos, en cuyo caso el costo podrá ser sustentado con tales documentos.
- Si se trata de bienes depreciables o amortizables, a efectos de la determinación del impuesto, el costo computable se disminuirá en el importe de las depreciaciones o amortizaciones que hubiera correspondido aplicar de acuerdo a lo dispuesto por la Ley del Impuesto a la Renta.
- El ingreso neto total resultante de la enajenación de bienes se establecerá deduciendo del ingreso bruto las devoluciones, bonificaciones, descuentos y conceptos similares que respondan a las costumbres de la plaza.
- El costo computable está definido en la norma como el costo de adquisición, costo de producción o construcción o valor de ingreso al patrimonio de los bienes.

- **Determinación de Pagos a Cuenta**

A fin de determinar los pagos a cuenta mensuales se deben de seguir los siguientes pasos:

- Determinación del coeficiente que se aplicará a los ingresos obtenidos en el mes:
- Para determinar el mencionado coeficiente se debe dividir:

Impuesto calculado del ejercicio anterior

Ingresos netos del ejercicio anterior

El coeficiente resultante se redondea considerando 4 decimales.

- **Respecto de los períodos de enero y febrero la división se realiza de la siguiente manera:**

Impuesto calculado del ejercicio precedente al anterior

Ingresos netos del ejercicio precedente al anterior

El coeficiente resultante se redondea considerando 4 decimales. De no existir impuesto calculado el ejercicio anterior, ni del precedente al anterior, a fin de determinar el pago a cuenta mensual se deberá aplicar el 1.5% a los ingresos netos obtenidos en el mes.

- **Determinación de la cuota con la aplicación del coeficiente determinado en a):**

- Una vez determinado el coeficiente, éste se aplica a los ingresos netos del mes:  $\text{Ingresos Netos} \times \text{Coeficiente calculado} = \text{Cuota A}$
- **Comparación de Cuotas:** La cuota determinada la Cuota A) se compara con la cuota resultante de la siguiente operación:  $\text{Ingresos del mes} \times 1.5\%$ . De la comparación de ambas se elige la mayor, dicho monto es el pago a cuenta mensual determinado.

- **Declaración y Pago del Impuesto**

<b>Declaración y pago mensual</b>	<b>Declaración Anual</b>
Se declara y paga el impuesto dentro del plazo de vencimiento previsto en el cronograma de pagos mensuales, de acuerdo al último dígito del RUC de cada declarante.	Cada año, la SUNAT emite una Resolución que fija quienes son los obligados con un calendario especial (marzo-abril)

Figura N° 8 Boletín de la SUNAT- Regímenes Tributarios (2017)

**- Declaración mensual**

Se pueden efectuar mediante el PDT 621, a través de SUNAT virtual con su Clave SOL, o en la red bancaria autorizada.

También se puede efectuar mediante Declaración y Pago IGV

- Declaración Simplificada Formulario Virtual 621. Para usar la declaración simplificada de IGV - Renta Mensual, no debe ser sujeto de retenciones o percepciones del IGV, en el período tributario por el que realiza la declaración.
- Las Declaraciones en cero (o), solo se podrán presentar por SUNAT virtual.

**- Tabla de vencimientos para las obligaciones tributarias de vencimiento mensual, cuya recaudación efectúa la Sunat – ejercicio 2017**

PERIODO TRIBUTARIO	FECHA DE VENCIMIENTO SEGÚN EL ÚLTIMO DÍGITO DEL RUC							Buenos contribuyentes y UESP
	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	0,1,2,3,4,5,6,7,8, y 9	
	<b>ENE 2017</b>	14 Feb	15 Feb	16 Feb	17 Feb	20 Feb	21 Feb	22 Feb
<b>FEB 2017</b>	14 Mar	15 Mar	16 Mar	17 Mar	20 Mar	21 Mar	22 Mar	
<b>MAR 2017</b>	18 Abr	19 Abr	20 Abr	21 Abr	24 Abr	25 Abr	26 Abr	
<b>ABR 2017</b>	15 May	16 May	17 May	18 May	19 May	22 May	23 May	
<b>MAY 2017</b>	14 Jun	15 Jun	16 Jun	19 Jun	20 Jun	21 Jun	22 Jun	
<b>JUN 2017</b>	14 Jul	17 Jul	18 Jul	19 Jul	20 Jul	21 Jul	24 Jul	
<b>JUL 2017</b>	14 Ago	15 Ago	16 Ago	17 Ago	18 Ago	21 Ago	22 Ago	
<b>AGO 2017</b>	14 Sep	15 Sep	18 Sep	19 Sep	20 Sep	21 Sep	22 Sep	
<b>SET 2017</b>	13 Oct	16 Oct	17 Oct	18 Oct	19 Oct	20 Oct	23 Oct	
<b>OCT 2017</b>	15 Nov	16 Nov	17 Nov	20 Nov	21 Nov	22 Nov	23 Nov	
<b>NOV 2017</b>	15 Dic	18 Dic	19 Dic	20 Dic	21 Dic	22 Dic	26 Dic	
<b>DIC 2017</b>	15 Ene'18	16 Ene'18	17 Ene'18	18 Ene'18	19 Ene'18	22 Ene'18	23 Ene'18	
* Incluye vencimientos para el pago del Impuesto a las Transacciones Financieras								
<b>NOTA:</b>	EN CADA CASILLA SE INDICA: EN LA PARTE SUPERIOR EL ÚLTIMO DÍGITO DEL NÚMERO DE RUC, Y EN LA PARTE INFERIOR EL DÍA CALENDARIO CORRESPONDIENTE AL VENCIMIENTO							
<b>UESP:</b>	UNIDADES EJECUTORAS DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL							

Figura N° 9 Boletín de la SUNAT- Regímenes Tributarios (2017)

### **1.3.3. La Constitución y Los principios tributarios (Normatividad)**

#### **Constitución Política del Perú (1993), establece que:**

**Artículo 74:** “Los tributos se crean, modifican, derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por Ley o Decreto Legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y las tasas, las cuales se regulan mediante Decreto Supremo. Los gobiernos locales pueden crear, modificar, y suprimir contribuciones y tasa; o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

El estado al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de Reserva de la Ley, los de Igualdad y Respeto de los Derechos Fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio. Los Decretos de Urgencia no pueden contener materia tributaria, las leyes relativas a tributos de periodicidad anual rigen a partir del primero de Enero del año siguiente de su promulgación. Las leyes de presupuesto no pueden contener normas sobre materia tributaria. No surte efecto las normas tributarias dictadas en violación de los que se establece en el presente artículo.”

#### **- Principios Constitucionales Tributarios**

Según Robles (2008,p.2); considera “los principios del derecho tributario son las garantías de que gozan los contribuyentes frente al Estado, cuyo poder tributario o capacidad jurídica para crear tributos se encuentra limitada pesimamente por estos principios: Reserva de Ley-Igualdad, Respeto a los Derechos Fundamentales, No confiscatoriedad, Capacidad contributiva, Publicidad y Equidad.

Así mismo Sar (2006, p. 88); señala 7 principios importantes del Derecho Tributario de que se rigen los tributos del estado Peruano en la actualidad que son los siguientes:

#### **A. Principio de Legalidad – Reserva de la ley:**

El principio de reserva de ley es la determinación constitucional que impone la regulación solo por ley de ciertas materias, es decir,

la creación, modificación, derogación y exoneración de tributos queda reservada a la ley, excepcionalmente puede derivarse al reglamento pero señalando los parámetros.

Comentario:

- Se entiende como principio de legalidad a los tributos que se regulan a través de una norma, este principio quiere decir que sólo por ley (en su sentido material) se pueden crear, regular, modificar y extinguir tributos; así como designar los sujetos, el hecho imponible, la base imponible, la tasa, etc. Congreso de la República (1993)

### **B. Principio de Igualdad:**

Consiste en que la carga tributaria debe ser igual para los contribuyentes que tienen iguales condiciones económicas; es decir, el mismo tratamiento legal y administrativo, sin arbitrariedades, respetando la capacidad contributiva. “No se refiere este principio a la igualdad numérica, que daría lugar a las mayores injusticias, sino a la necesidad de asegurar el mismo tratamiento a quienes estén en análogas situaciones.

Comentario

- La aplicación de este principio tiene como finalidad que la obligación tributaria se realice de forma justa y equilibrada entre todos los ciudadanos, acorde con su capacidad económica. La Equidad se presenta ante la imparcialidad existente a la hora de exigir el pago de la obligación tributaria, por la forma y proceso jurídico por el cual se resuelven los incidentes propuestos sea por la vía administrativa o judicial. Congreso de la República, (1993)

### **C. Principio de no Confiscatoriedad:**

El principio de no confiscatoriedad defiende básicamente el derecho a la propiedad, ya que el legislador no puede utilizar el

mecanismo de la tributación para apropiarse indirectamente de los bienes de los contribuyentes. Por este principio los tributos no pueden exceder la capacidad contributiva del contribuyente pues se convertirían en confiscatorios. Hay lo que nosotros llamamos el mundo de lo tributable (y nos podemos imaginar una línea horizontal), y aquello que podría convertirse en confiscatorio, bajo esta misma línea horizontal. Lo que tenemos que aprender a diferenciar es cuanto lo tributario está llegando al límite, de tal manera que no cruce la línea a lo confiscatorio.

Según Calderón (2008, p.101); este principio tiene una íntima conexión con el derecho fundamental a la propiedad pues en muchos casos, ya tratándose de tributos con una tasa irrazonable o de una excesiva presión tributaria, los tributos devienen en confiscatorios cuando limitan o restringen el derecho de propiedad pues para poder hacer frente a las obligaciones tributarias ante el Fisco el contribuyente se debe desprender de su propiedad.

La confiscación puede evaluarse desde un punto de vista cualitativo y otro cuantitativo:

- **Cualitativo:** Es cualitativo cuando se produce una sustracción ilegítima de la propiedad por vulneración de otros principios tributarios (legalidad por ejemplo) sin que interese el monto de lo sustraído, pudiendo ser incluso soportable por el contribuyente.
- **Cuantitativo:** Es cuantitativo cuando el tributo es tan oneroso para el contribuyente que lo obliga a extraer parte sustancial de su patrimonio o renta, o porque excede totalmente sus posibilidades económicas.

#### **D. Respecto de derechos Fundamentales:**

El primer artículo de la constitución consagra los derechos fundamentales de la persona. Estos derechos fundamentales de la persona deben ser observados al establecer tributos.

Según Bravo (2003, p.116); en rigor, el respeto a los derechos humanos no es un “principio” del Derecho Tributario, pero sí un límite al ejercicio de la potestad tributaria. Así, el legislador en materia tributaria debe cuidar que la norma tributaria no vulnere alguno de los derechos humanos constitucionalmente protegidos, como lo son el derecho al trabajo, a la libertad de asociación, al secreto bancario o a la libertad de tránsito, entre otros que han sido recogidos en el artículo 2 de la Constitución Política del Perú”.

### **E. Principio de capacidad Contributiva**

Para Ruiz (2008, p.12); conocida también como capacidad económica de la obligación, consiste como dice el profesor Francisco Ruiz de Castilla “es la aptitud económica que tienen las personas y empresas para asumir cargas tributarias”, tomando en cuenta la riqueza que dicho sujeto ostenta. Impone también respetar niveles económicos mínimos, calificar como hipótesis de incidencia circunstancias adecuadas y cuantificar las obligaciones tributarias sin exceder la capacidad de pago.

Existen 2 tipos de capacidad contributiva:

- **Absoluta:** Aptitud abstracta que tienen determinadas personas para concurrir a los tributos creados por el Estado en ejercicio de su potestad tributaria. Este tipo de capacidad contributiva se toma en cuenta en el momento en el que el legislador delimita los presupuestos de hecho de la norma tributaria.
- **Relativa:** Es aquella que orienta la determinación de la carga tributaria en forma concreta. Este tipo de capacidad contributiva, permite fijar cuales son los elementos de la cuantificación de la deuda tributaria.

De otro lado, el principio de capacidad contributiva exige una exteriorización de riqueza, renta real o potencial que legitime la imposición, es por ello que el principio de no confiscatoriedad, al

fijar la medida en que el tributo puede absolver esa riqueza, subraya la existencia de capacidad económica como presupuesto de la imposición tributaria.

De tal manera que tiene que existir necesariamente capacidad económica para que exista imposición tributaria. Esto es justamente a nuestro modo de ver la razón por la cual existen deducciones en algunos impuestos, como es el caso del Impuesto a la Renta, debemos entender que las deducciones (así sean presuntas) deben satisfacer las condiciones mínimas de subsistencia del contribuyente o de este y de su familia.

#### **F. Principio de Publicidad**

Este principio establece que las normas tributarias deben ser debidamente publicadas para poder tener vigencia. Este principio está muy relacionado con la vigencia de las normas, ya que sin publicación no hay vigencia, y por tanto, tampoco eficacia. En el caso peruano existe un problema que afortunadamente ya fue resuelto. Este consistía en lo siguiente: El artículo 51 de la Constitución vigente señala que “la publicidad es esencial para la vigencia de toda norma del Estado”.

En relación a la publicidad, la Ley Orgánica de Regiones (Ley 27867), señala en su artículo 42 que “La norma regional de alcance general (Ordenanza Regional) es obligatoria desde el día siguiente de su publicación en el diario Oficial el Peruano, salvo plazo distinto expresamente señalado en la misma, debiendo publicarse además en el diario encargado de las publicaciones judiciales en la capital de la Región.

#### **G. Principio de Equidad**

Como señala el profesor Ruiz de Castilla, dentro de las características del sistema tributario se debe respetar el principio de equidad, lo cual significa que el tributo debe guardar proporciones

razonables; y en relación a la presión tributaria, la equidad significa que debe existir una relación prudente entre el total de ingresos de los contribuyentes y la porción que de éstos se detrae para destinarla al pago de tributos; en relación a las clases de equidad, el profesor indica que hay equidad horizontal y equidad vertical, entendiéndose como equidad horizontal que aquellos contribuyentes que se encuentran en una misma situación deben soportar idéntica carga tributaria, a diferencia de la equidad vertical, que implica que los contribuyentes que tienen menor capacidad contributiva asuman menor presión tributaria, mientras que los contribuyentes que poseen una mayor riqueza deben soportar una carga tributaria más elevada. Ruiz (200, p. 22).

#### **1.3.4. El Código Tributario**

Según decreto Legislativo N°816. Esta vigente desde el 21 de abril de 1996 aprobado por el TUO-Decreto Supremo N° 135-99-EF.

Por otro lado Yaguas (2013, p.3); El código tributario es un conjunto orgánico y sistemático de las disposiciones y normas que regulan la materia tributaria en general. Sus disposiciones, sin regular a ningún tributo en particular, son aplicables a todos los tributos (impuestos, contribuciones y tasas) pertenecientes al Sistema Tributario Nacional, y a las relaciones que la aplicación de estos y las normas jurídico-tributarias originen.

Es una norma esencial y especial (por su contenido, objeto y ámbito de aplicación) para la materia tributaria. Sus disposiciones, que no regulan directamente a ningún tributo en particular, son de aplicación a todos los tributos (impuesto, contribuciones y tasas) pertenecientes al sistema tributario nacional y a las relaciones (tributarias) que la aplicación de aquellos y las normas jurídico-tributarias originen. (p.4)

Comentario:

En nuestro País, se ha optado por dictar un código tributario que contenga y desarrolle los principios, las normas tributarias; las reglas

básicas sobre los procedimientos administrativos-tributarios, que permitan hacer efectivos los derechos y obligaciones que se generen o den contenido a aquellas relaciones; y además contiene la tipificación de las infracciones y el régimen de sanciones para reprimirlas. Yaguas (2013.p.3, 4)

Para Ortega, castillo y Pacherras (2014 p, 149); define de la siguiente manera: El código Tributario es la normal redactora de los principios, instituciones e normas jurídicas que rigen la tributación nacional. En efecto, La normal I del Título Preliminar del referido código. Actualmente se encuentra vigente por decreto Legislativo N°816. Esta vigente desde el 22 de abril de 1996.

- **Sistema Tributario Nacional**

El objeto de estudio del sistema tributario es examinar y conocer el conjunto de tributos considerándolo como un objeto unitario de conocimiento, por esta razón, se define como el conjunto de tributos vigentes y por las normas que los regulan en un momento dado. USMP (2013)

Según la Sunat (2012, s/n); El sistema tributario nacional es el conjunto de principios, reglas, normas que el estado peruano ha establecido en materia tributaria para establecer los tributos (impuestos, contribuciones y tasas que existen en el Perú). Se desenvuelve dentro del marco conceptual que le brinda el derecho tributario.

Las características fundamentales de un sistema tributario eficiente son: la suficiencia y la elasticidad; el Estado debe combinar los impuestos dentro de un sistema; de manera que en conjunto le reporte recursos necesarios para el tesoro público, los que provee en el presupuesto general, esto es suficiencia y por otro lado el sistema debe estar de tal manera organizado, que le permita al Estado valerse del sistema en los casos no regulares en que necesite aumentar sus ingresos; sin tener que cambiar la organización o crear nuevos

impuestos. Se materializa a través del cobro de impuestos, contribuciones y tasas que constituyen ingresos tributarios de los diferentes niveles de gobierno.

El sistema tributario nacional puede esquematizarse de la siguiente manera:



Figura N° 10- Sistema Tributario Nacional-Fuente Sunat (2016)

Comentario:

Nuestro sistema tributario peruano basado en normas, reglas y principios en efecto es muy complejo para el entendimiento de los contribuyentes, los cuales, muchas veces ignoran si están cumpliendo conforme a lo establecido por ley, porque es muy difícil de entender alguna norma cuando en realidad es pura normativa, debe ser elaborado con un lenguaje sencillo que pueda ser entendido. Sunat,( 2012).

- **Obligación Tributaria.**

Ortega, Castillo y Pachares (2014, p.162, 349); define como el vínculo entre el acreedor y el deudor establecido por la ley, que tiene como objeto el cumplimiento de la prestación tributaria por parte del primero, siendo exigible coactivamente

Según, Rueda y Justo (2009, p.15); relación de derecho público, consistente en el vínculo entre el acreedor (sujeto activo) y el deudor tributario (sujeto pasivo) establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. Las obligaciones tributarias que debe cumplir los contribuyentes se dividen en formales y sustanciales.

A continuación se mencionamos algunas obligaciones que los contribuyentes deben cumplir:

- Otorgamiento de comprobantes de pagos por sus ventas.
- Presentación de declaraciones juradas y otras comunicaciones.
- Llevar los libros y registros contables de acuerdo a las normas establecidas, etc.

• **Nacimiento de la obligación tributaria:**

Según el Artículo 2 del TUO del Código Tributario; La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación. En ese sentido, se deben reunir en un mismo momento o lugar determinado.

**1.3.5. EVASIÓN TRIBUTARIA:**

Según Villegas (2006, s/n); **entendemos** por evasión tributaria a todos aquellos actos que impliquen el no pago del tributo en forma total o parcial que le hubiere correspondido abonar a un determinado contribuyente. En toda sociedad moderna, los ciudadanos entregan recursos al estado para que este los asigne eficientemente de acuerdo a las necesidades de la comunidad. A través de tributos, recursos de la comunidad regresan a ella bajo la forma de servicios y obras públicas.

Comentario:

La evasión es un delito cuya consumación se presenta en el momento en que el contribuyente cumple con la obligación tributaria, al vencer el término en el que debe pagar lo que legalmente corresponde. Se considera que hay evasión cuando el contribuyente efectúa falsas

declaraciones a fin de disminuir su carga tributaria, produciendo con ello un daño al Fisco, un perjuicio a las arcas del Estado.

Según Soler (2002, p.411); sostiene que “El delito de la evasión, es la modalidad más típica de los delitos tributarios consiste en el incumplimiento doloso de las obligaciones tributarias acompañado de maniobras ardidasas o engañosas tendientes a impedir que el fisco detecte el daño sufrido”. Debemos distinguir dentro de las defraudaciones tributarias las distintas modalidades de comisión:

- La evasión, que tiene como presupuesto el incumplimiento de la obligación tributaria por parte del contribuyente
- La estafa propiamente dicha, en la que existe disposición patrimonial del fisco hacia el particular
- La apropiación indebida en los supuestos de retenciones y percepciones no ingresadas.

La evasión tributaria es la disminución de un monto de tributo producido dentro de un país por parte de quienes estando obligados a abonarlo no lo hacen, y en cambio sí obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos. También se puede definir como el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias. Hay quienes la definen como el acto de no declarar y pagar un impuesto en contradicción con la ley, mediante la reducción ilegal de los gravámenes por medio de maniobras engañosas. Vasquez (2011,p.13)

- **Características de la evasión tributaria**

- Conocimiento de que la acción efectuada está dirigida a reducir o hacer nula la materia imponible.
- Conocimiento de la naturaleza antijurídica de la acción, es decir, que el evasor tiene conciencia de realizar algo ilícito.

- Hay evasión tributaria no sólo cuando como consecuencia de la conducta evasiva se logra evitar totalmente el pago de la prestación tributaria, sino también cuando hay una disminución en el monto debido.
- La evasión tributaria debe actuar referida a determinado país cuyas leyes tributarias se trasgreden
- La evasión comprende a todas las conductas contrarias a derecho que tengan como resultado la eliminación o disminución de la carga tributaria, con prescindencia de que sea por modificación o simplemente por omisión. Sum (2010,p.6)

- **La evasión de impuestos en relación a América Latina**

Las tasas de evasión en la imposición a la renta son muy elevadas en la región y se mueven en un rango entre 40% y 65% aproximadamente, representando una brecha de 4,6% del PIB para el promedio de los países. Estos altos niveles de evasión atentan contra cualquier efecto redistributivo que tuvieran los impuestos sobre la renta originariamente, pudiendo incrementar la desigualdad del ingreso en la región, lo que pone en cuestión su función y su esencia como herramienta de política económica.

Este último punto es muy relevante dado que un sistema impositivo puede tener un diseño teórico que persigue un determinado impacto redistributivo con impuestos a la renta que graven la totalidad de los ingresos a tasas progresivas, pero si en la práctica los niveles de evasión, elusión y morosidad son elevados, entonces se modifica el impacto distributivo buscado por la legislación tributaria. Esto afecta tanto la equidad horizontal, donde individuos con la misma capacidad de pago no afrontan la misma carga tributaria, como la equidad vertical, ya que personas con mayor capacidad contributiva tienen más oportunidades de acceder a estrategias de evasión y elusión fiscal.

La imposición directa no ha tenido un desarrollo adecuado y sistemático en los países de la región, al contrario de lo que se

observa en los países desarrollados. Dentro de las posibilidades que tienen los sistemas tributarios latinoamericanos como instrumentos de política redistributiva, donde se destacan como principales obstáculos la insuficiente presión tributaria, la baja participación de impuestos directos y los elevados niveles de incumplimiento tributario. Samanamud (2013, s/n).

- **La evasión en el impuesto a la renta en el Perú**

- **Evasión e incumplimiento**

Desde el punto de vista de la Administración Tributaria, la evasión está relacionada con el incumplimiento tributario. La Administración Tributaria debe reducir la brecha de cumplimiento conformada por:

- Brecha de inscripción, definida como la diferencia entre los contribuyentes potenciales y los registrados.
- Brecha de declaración, contribuyentes registrados pero que no declaran.
- Brecha de pago, contribuyentes que declaran pero no pagan
- Brecha de veracidad, diferencia entre la recaudación potencial la recaudación efectiva e incluye a los contribuyentes evasores.

En este contexto, los contribuyentes definidos como evasores son:

- Los no inscritos o informales tributarios
- Los contribuyentes inscritos que no declaran y/o subdeclaran ingresos
- Los inscritos que declaran pero realizan acciones ilícitas
- Los inscritos que incurren en elusión.

- **Factores de la evasión tributaria**

De acuerdo a Morales y Ruiz (2009,p.5); “El análisis de las causas de la evasión fiscal inicialmente estuvo centrado en los aspectos coercitivos. La teoría, sin embargo, se ha ido ampliando y modificando como resultado de la numerosa evidencia empírica que muestra que en el comportamiento de los contribuyentes también influyen elementos como su moral, la percepción que tienen acerca

de la equidad del sistema y el trato que reciben de la administración tributaria”

Las personas deben conocer la relación causal que existe entre la organización de la empresa y el comportamiento irregular. Ya que el Perú es el país que más evade impuesto en 34.7%.

Sculthess (2012, p.12); destaca: “Las Causas más importantes de la evasión Fiscal son:

- El nivel de presión fiscal y de las altas cuotas ( Tasas)
- La falta de eficacia de las oficinas recaudadoras.
- La falta de claridad y fallas de índole técnica en la legislación impositiva local.

Según Aquino (1998, p.12); En el marco de ideas de la complejidad del fenómeno bajo estudio, la doctrina ha enunciado diferentes factores que dan origen a la misma, en ese sentido mencionaremos las que a nuestro criterio son las más comunes, sin que con ello se pretenda agotar la existencia de múltiples factores de carácter extraeconómico que originan o incrementan sus efectos.

#### **A. Carencia de una conciencia tributaria**

Cuando hablamos de carencia de conciencia tributaria, decimos que ella implica que en la sociedad no se ha desarrollado el sentido de cooperación de los individuos con el Estado. No se considera que el Estado lo conformamos todos los ciudadanos y que el vivir en una sociedad organizada, implica que todos debemos contribuir a otorgarle los fondos necesarios para cumplir la razón de su existencia, cual es, prestar servicios públicos.

Como lo expresa la doctrina, la formación de la conciencia tributaria se asienta en dos pilares. El primero de ellos, en la importancia que el individuo como integrante de un conjunto social, le otorga al impuesto que paga como un aporte justo, necesario y útil para satisfacer las necesidades de la colectividad a la que pertenece.

El segundo pilar, lo basa en que el mismo prioriza el aspecto social sobre el individual, en tanto esa sociedad a la que pertenece el individuo, considere al evasor como un sujeto antisocial, y que con su accionar agrede al resto de la sociedad.

Por otra parte, citamos que el hecho del conocimiento del elevado grado de evasión existente, deteriora la conducta fiscal del contribuyente cumplidor, al tomar conocimiento éste de la insuficiencia de medios para combatir tal hecho, con que cuenta la Administración Fiscal.(p.13)

Entre las razones de la falta de conciencia tributaria podemos citar:

- **Falta de educación:** En este sentido, es justo y necesario enseñar al ciudadano el rol que debe cumplir el Estado, y se debe poner énfasis que él, como parte integrante de la sociedad que es la creadora del Estado, debe aportar a su sostenimiento a través del cumplimiento de las obligaciones que existen a tal fin.( p.14)
  
- **Falta de solidaridad:** El Estado debe prestar servicios, y para tal fin necesita de recursos, y cuando los mismos no llegan a las arcas del Estado, no puede cumplir los fines de su existencia. Estos recursos deben provenir de los sectores que están en condiciones de contribuir, y el Estado, a través del cumplimiento de sus funciones, volcarlos hacia los sectores de menores ingresos. Y es en este acto, donde a través del aporte de recursos hacia el Fisco, debe sobresalir el principio de solidaridad.
  
- **Razones de historia económica:** Nuestro país a partir del año 1990 aproximadamente comenzó a dar un giro en cuenta a su política económica, a nivel del sector empresario, una forma de incrementar sus ingresos era precisamente a través del aumento de nivel de precios, y en el aspecto financiero los déficit fiscales se cubrían permanentemente con el uso del crédito público y de la inflación. (p.14)

- **Idiosincrasia del pueblo:** Este factor es quizás el de mayor importancia en la falta de conciencia tributaria, es un aspecto que está presente en todas las causas generadoras de evasión. Falta de cultura de trabajo, sentimiento generalizado desde siempre de “que todo puede arreglarse”, y el pensamiento de que las normas fueron hechas para violarlas, de que las fechas de vencimientos pueden ser prorrogadas, es decir siempre se piensa que existe una salida fácil para todos los problemas.
  
- **Falta de claridad del destino de los gastos públicos:**  
Este concepto es quizás el que afecta en forma directa la falta del cumplimiento voluntario, la población reclama por parte del Estado, que preste la máxima cantidad de servicios públicos en forma adecuada. Pero lo que sin duda tiene una gran influencia en este tipo de consideración, es el referente a exigir una mayor transparencia en el uso de los recursos y fundamentalmente, el ciudadano percibe que no recibe de parte del estado una adecuada prestación de servicios.

## **B. Sistema tributario poco transparente**

En este respecto decimos que la apreciación de un sistema tributario que se manifiesta como poco transparente, se refleja en la falta de definición de las funciones del impuesto y de la administración tributaria en relación a las exenciones, subsidios, promociones industriales, etc., donde la función de una surge como el problema de otro. Este principio exige que las leyes tributarias, los decretos reglamentarios, circulares, etc., sean estructurados de manera tal, que presente técnica y jurídicamente el máximo posible de inteligibilidad, que el contenido de las mismas sea tan claro y preciso, que no permitan la existencia de ningún tipo de dudas para los administrados. (p.15).

### **C. Administración tributaria poco flexible**

Es importante resaltar que al “hablar de administración tributaria, nos lleva indefectiblemente a hablar de sistema tributario, y uno de los principales aspectos que debemos tener en cuenta cuando nos referimos al sistema tributario, es el de su simplificación que sin lugar a dudas trae aparejada la flexibilización.

Esta flexibilización es la que hace que ante los profundos y constantes cambios que se producen en los procesos económicos, sociales, y en la política tributaria en particular, la administración tributaria deba adecuarse rápidamente a las mismas. Uno de los grandes inconvenientes que se nos plantea, es que en la medida que el sistema tributario busca la equidad y el logro de una variedad de objetivos sociales y económicos, la simplicidad de las leyes impositivas es una meta difícil de lograr. (p.15).

### **D. Bajo riesgo de ser detectados:**

Esta es también un factor por la que el contribuyente evade, ya que no existe una difusión o una presencia eficaz de las consecuencias que puede el contribuyente sufrir si se lo detecta evadiendo. El organismo de recaudación debe marcar una adecuada presencia a través de una utilización correcta de la información (Hoy en día entrecruzamiento de información entre distintos organismos de recaudación; AFIP, DGIP, etc.); exteriorizando en la sociedad la imagen de que el riesgo de ser detectado es muy elevado, y de que el costo de no cumplir correctamente sus obligaciones fiscales por parte del contribuyente podrá ser excesivamente oneroso

### **E. Factores de la evasión en el Perú, tenemos:**

Además de los factores ya mencionados podemos citar otros aspectos que conllevan a la evasión tributaria gracias al siguiente estudio que se realizó en el 2010:

- Alto porcentaje de informalidad, la cual supera el 50% del PIB.

- Alto costo de formalización: En el Perú la tasa del IGV es de 18%, una de las más altas de América Latina y la tasa de impuesto a la renta es de 27%, mayor al promedio de la región.
- Además los costos laborales salariales y totales también son elevados.
- Sistema tributario muy complicado: Las micro y pequeñas empresas (MYPES) deben optar entre tributar de acuerdo con los regímenes simplificados existentes, o de acuerdo con las normas del régimen general, el cual incluye llevar contabilidad completa.
- El régimen simplificado del IGV integrado con el del impuesto a la renta, denominado régimen único simplificado (RUS) solo permite acceder a las MYPES que operan como personas naturales, no así a las empresas individuales y a las sociedades.
- Poca probabilidad de ser fiscalizado y sancionado: Poca capacidad de la Administración Tributaria.
- La desconfianza sobre el acierto con que el Estado administra los recursos.
- La emisión de normas tributarias complicadas y complejas, lo que atenta contra la simplicidad y la neutralidad en la aplicación de los tributos.
- La falta de conciencia tributaria. Un ejemplo es la no exigencia del comprobante de pago para obtener una rebaja en el precio o simplemente porque le resulta indiferente; otro es la obtención de ganancias ilícitas, sorprendiendo la buena fe de la Administración Tributaria mediante la simulación de actividades y documentos a favor de terceros. Jiménez y Gómez (2010, s/n)

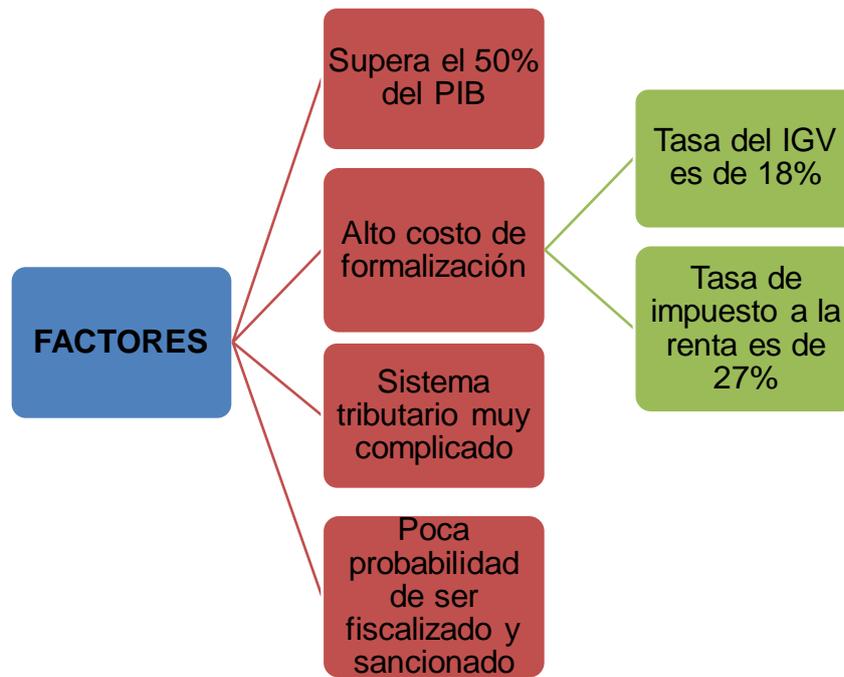


Figura N°11-Factores de la evasión tributaria en el Perú (2010)

- **Formas de evasión**

- En el caso de las personas naturales, la evasión se da mediante la no declaración de ingresos (ocultamiento de ingresos) y/ o la subdeclaración (se declara ingresos menores a lo percibidos).
- En el caso de personas jurídicas la evasión se da a través de la deducción de gastos mayores a los legalmente permitidos. Además, la existencia de numerosos tratos preferenciales aumenta la posibilidad de evasión.
- El grado de cumplimiento de las empresas está en función inversa de su tamaño de ahí que algunas empresas grandes ubicadas fuera de Lima se ven incentivadas a cambiar de domicilio fiscal a las grandes ciudades, reduciendo su posibilidad de ser fiscalizadas.
- Se ha encontrado es el uso indebido de regímenes especiales de tributación, tales como el uso del NRUS y el RER así como el del tratamiento especial a empresas ubicadas en zonas francas y en regiones con exoneraciones como las de la selva. Giménez y Gómez (2010, s/n).

- La evasión tributaria en el pago del Impuesto General a las ventas (IGV) descendió de 38% al 29% en los últimos cuatro años, destaco hoy la jefa de la superintendencia nacional de aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) Tania Quispe. “Según las cifras del 2009, el nivel de evasión del IGV estaba por encima del 38%, pero hoy está en 29%, lo que refleja que habido avances significativos. Pero aún es un indicador muy alto porque el promedio de la región es 27%, indicó en canal N”.
  
- En este sentido remarco que la SUNAT está apostando por la modernidad para mejorar los niveles de fiscalización y control tributario. En otro momento reiteró la proyección de la recaudación tributaria para este año en S/ 88,000 millones previó, asimismo, que la presión tributaria impositiva alcanzará un nivel de 16% PBI. “Los resultados obtenidos este año son positivos y para el 2014 se prevé un avance en el combate a la evasión e informalidad, por lo que esperamos un resultado que favorecerá una mayor presión tributaria”, Subrayó. Perú 21 (2013)

### **El Principio de Equidad**

Este principio podría formularse mediante la afirmación de que “todas las personas deben contribuir en la misma forma al sostenimiento de las cargas públicas”. De aquí se desprenden de manera inmediata los dos criterios en los que se ha acostumbrado a concretar su aplicación:

- Equidad horizontal (“trato igual a quienes se hallen en igualdad de circunstancias”)
- Equidad vertical (“trato adecuadamente desigual a quienes se encuentran en circunstancias distintas”).

En este sentido, el principio de equidad podría servir para sintetizar de algún modo, los principios político sociales o éticos a los que se refería Neumark en su conocido trabajo, “Los principios de la imposición”; es decir, los de generalidad, igualdad, proporcionalidad y redistribución. Al respecto señala que el control de la evasión y

elusión tributaria son esenciales, pues es un hecho cierto que ambos fenómenos son una de las principales fuentes de inequidad.

En efecto, la evasión lesiona la equidad horizontal, puesto que los evasores terminan pagando menos impuestos que aquellos contribuyentes que, con igual capacidad de pago, deciden cumplir sus obligaciones tributarias. Pero la evasión también puede reducir la equidad vertical, sobre todo en los impuestos progresivos a la renta, pues los estímulos a evadir serán mayores mientras más altas sean las tasas impositivas soportadas.

A ello se agrega que las personas de mayores recursos pueden acceder con mayor facilidad a asesorías profesionales que muchas veces promueven estrategias de elusión tributaria o reducen los riesgos del incumplimiento. Juan y Gómez (2010, s/n).

#### **1.3.6. INFORMALIDAD**

##### **Definiciones:**

La informalidad es la extraordinaria diversidad de la economía peruana, diversidad reconocida en la multiplicidad de regímenes especiales y de excepción, aunque poco aportan a la formalización, como se ha visto en el casi nulo éxito frente a las personas que venden en las calles, mercados y alrededores de los mercados o centros comerciales. Weeb, (2015.p.1)

- **Factores que determinan la Informalidad**

Según Caballenas (1979, p.488); los factores que incentivan, estimulan, influyen, contribuyen, o conducen a un micro y pequeño empresario hacia la informalidad, es decir a mantenerse al margen de la ley. Estos factores pueden ser diversos, pues no hay consenso en la doctrina ni en el aspecto legal, pero se puede señalar como las más comunes las siguientes:

✓ **La Falta de Información:**

Si entendemos como información el conocimiento o la noticia de algo, podemos decir que para el caso de nuestro tema de investigación, es la falta de conocimiento que tiene el micro y pequeño empresario para poder ser formal, pudiendo señalar como los factores más generales, que:

- Desconoce la ley de constitución de las diversas modalidades de empresas y de la ley MYPE.
- No conoce los requisitos y trámites para ser formal.
- Ignora los incentivos y facilidades para la formalización.
- Imagina que el tiempo y costos a invertirse son demasiado.
- Ignora los beneficios, ventajas y oportunidades que se concede al formal.
- Tiene temor de reducir o cancelar sus ingresos y a la SUNAT
- La falta de un sistema de información adecuado por parte de Estado.
- Grado de estudios que poseen aquellas personas que inician un negocio.
- Desinterés por informarse, pues el interés está solo en obtener ganancias
- Eludir los tributos, como medio de obtener ganancias. (p.524)

✓ **Trámites Burocráticos**

Estos trámites significan gastos, entendidos como el “conjunto de desembolsos pecuniarios, o de valores y bienes equivalentes” a los que podemos agregar inversión de tiempo, que en la mayoría de veces su costo es muy alto. Por ello, el cumplimiento de las regulaciones es visto como un costo directo e inmediato.

De acuerdo con diversos estudios, los elevados costos de transacción causados por las trabas administrativas y burocráticas, pueden tener consecuencias sumamente negativas sobre la inversión y el entorno de negocios”, y recurriendo a información de una institución financiera expresa que “para el Banco Mundial (BM),

la menor regulación empresarial, por lo general, fomenta la fortaleza económica; mientras que las barreras administrativas y burocráticas pueden convertirse en uno de los principales obstáculos a la inversión.” Y termina diciendo que, “América Latina es una de las regiones que impone el mayor número de trabas para hacer negocios, producto de la complejidad de sus sistemas administrativos.

Las principales consecuencias de ello son la informalidad y el desincentivo a la inversión en el país”. Y que “según el informe del Foreign Investment Advisory Service (FIAS), los procesos administrativos para crear una empresa en el Perú son burocráticos, complejos y algunos innecesarios y poco predecibles”.

En este sentido puede señalarse como las causas más generales, que ven en la formalidad:

- Inversión de tiempo y dinero, sin retribución inmediata y directa.
- Trámites engorrosos y fastidiosos que ocupan mucho tiempo y significan gastos, los cuales son muy altos para los intereses del empresario.
- Diversos trámites ante diversos organismos, los cuales resultan a veces innecesarios y demandan un costo.
- Excesivos costos de transacción que provocan un desperdicio injustificado de recursos que el empresario no estará dispuesto a perder.
- La constitución del negocio es temporal mientras el conductor de la empresa encuentra un trabajo, y por lo tanto no es necesario cumplir con tantos requisitos, gastar dinero e invertir tiempo que no se tiene. (p.625)

✓ **Temor de perder los pocos ingresos**

Los ingresos son el total de sueldos, rentas y productos de toda clase que se obtiene mensual o anualmente. En este sentido las micro y pequeñas empresas ven en la formalidad:

- ❖ Temor a no realizar correctamente el procedimiento de formalización y que esto traiga consecuencias negativas en lugar de traer ganancias.
- ❖ Temor a la fiscalización.
- ❖ La magnitud del negocio a funcionar no da ingresos suficientes para pagar tributos, pues tan solo cubre las necesidades básicas del conductor del negocio, su familia y muchas ni siquiera logra hacerlo.

Y por ello prefieren permanecer en el campo informal. Siendo que esta causa guarda especial correlación con la primera, esto es la falta de información sobre el tema de la formalización y las ventajas que pueden obtener al ser formales. (p.724)

✓ **Bajo Nivel de Inversión**

Se entiende como inversión la colocación de dinero, para hacerlo productivo o precaverse de su desvalorización. Aplicación u ocupación del tiempo. Concepto al que debemos de adicionar inversión intangible, como es el tiempo que se va a dedicar a la empresa.

Se puede señalar como indicadores generales de estos factores de informalidad los siguientes:

- El capital con el que se cuenta es insuficiente, solo alcanza para comprar algunos insumos y enseres para empezar el negocio, resultando imposible gastar en trámites de formalización.
- Debido a la insuficiencia o inexistencia capital y nula posibilidad crediticia, las MYPE inician el negocio con maquinaria y equipo de diseño propio o de segunda mano, manteniendo de forma programada, con lo cual tendrán bajos niveles de ventas y

tendrán bajo o nulos niveles de acumulación y reinversión siendo su equipamiento obsoleto. Por lo que es casi imposible poder realizar los trámites de formalización. (p.801)

✓ **Factor Cultural**

El factor cultural esta correlacionado con la conducta que muestra determinado sector, entendida ésta como el “modo de proceder de una persona, manera de regir su vida y acciones. Comportamiento del individuo en relación con su medio social, la moral imperante, el ordenamiento jurídico de un país y las buenas costumbres de la época y del ambiente.”

El concepto de cultura es muy amplio, y su significado está sujeto a cambios. Para la presente investigación la cultura la podemos definir como las costumbres y civilización de un pueblo o grupo particular, el resultado de un comportamiento aprendido. La gente aprende a comer sólo ciertos alimentos, a vestirse de cierta manera, a hablar en ciertas lenguas y dialectos, a asignar diverso papel, etc.

La cultura afecta las características demográficas, influye en la estructura de producción y consumo, fomenta o dificulta el progreso económico y forma opiniones acerca de otros países del mundo. Es decir, está referido a la idiosincrasia de un pueblo, lo cual está relacionado con:

- El nivel social y económico del conductor de la MYPE, estos niveles harán que se inicie un negocio con mayor seriedad con la perspectiva de hacerlo prosperar en el tiempo, o solo intención de crear un negocio, pero sin convicción de que crezca y prospere, entonces no es necesario la formalización.
- La viveza, característica no solo en nuestra región sino en nuestro país de querer siempre sacar la vuelta a la ley, el pensamiento interiorizado de nuestra gente referido a que si se

permanece al margen de la ley se es más hábil en los negocios y se obtienen.

- mayores ganancias, y ello se debe a que ven en el negocio un medio de subsistencia temporal.
- La no fidelidad a la ley, pues mientras el Estado no fiscalice, se puede no tributar y entonces creer que se obtienen mayores beneficios económicos e inmediatos. (p.830)

✓ **Consecuencias de informalidad**

- potencia actividades de subsistencia de bajo valor agregado
- Arrastra hacia abajo la productividad global de la economía
- Frena el progreso económico y social del país
- Ofrece condiciones laborales de mala calidad
- Favorece la trasmisión intergeneracional de pobreza
- Alimenta un espiral de baja productividad y pobreza
- Genera deberes y derechos diferenciados
- Reduce la capacidad de inversión del Estado en desarrollo
- Se dan altos niveles de competencia desleal
- Incide negativamente en el desarrollo humano
- Altos costos de formalización

● **Informalidad en el Perú**

Voces (2016,p 7); las MIPYMES en el Perú son aproximadamente, más de 3'700,000 de los cuales solamente son "formales" tienen RUC y están controlados por la SUNAT aproximadamente 800,000 esto quiere decir que casi tres millones son "INFORMALES", pero los economistas indican que las MIPYMES en el Perú otorgan más del 70 % de la mano de obra, porque formalizarse en el Perú cuesta mucho dinero, que va desde el, papeleo, las trabas burocráticas, y el tiempo y esto sin contar las famosas coimas (Corrupción).

Es por ello que la formalización de las MIPYMES en el Perú es uno de los principales, problemas para subir un escalón más hacia el

ansiado calificativo de ser un País desarrollado, donde el Estado es el principal obstáculo para la formalización y así ampliar la base tributaria. Con sus famosos TUPAS, el nuevo Gobierno se atreverá a realizar un estudio profundo de los costos de formalización (TUPAS) versus el monto de tributación que ingresaría al estado con la formalización (SIN TUPAS) en los próximos 5 años solamente de 2'000,000.00 de MIPYMES tributando un promedio mínimo de S/600.00 por año?, lógicamente la gente de la SUNAT y el estado dirá y cuánto cuesta al Estado realizar esta tramitación, propongo firmar convenios con costos operativos mínimos con las cámaras de comercio, del Perú serían los aliados estratégicos a través de PERU Cámaras, ayudar a formalizar a estas MIPYMES.

Esta informalidad, trae como consecuencia, pagar sueldos o remuneraciones como se lo quiera llamar, muy por debajo de lo permitido por la Ley, y esto conlleva a tener mano de obra de baja calidad, y el tener mano de obra de baja calidad, entonces, no vamos tener productos de buena calidad.

En Tarapoto, es un gran problema, empezando por los costos de la Municipalidad Provincial de San Martín, solamente obtener la Licencia de Funcionamiento, te demora entre 20 a 30 días, y con un costo aproximado promedio de S/ 500.00 Nuevos Soles. Solamente para obtener la licencia, sin contar el costo de alquiler de local, energía, teléfono, agua, Defensa Civil, Certificación del Ministerio de salud, etc. Mientras que en otros países el costo es por debajo de los US \$ 20.00 promedio.

Si la SUNAT, tiene registrado como formales porque tienen RUC, cerca de 800,000 MIPYMES, Cabe resaltar que, de acuerdo a estadísticas del INEI, del total de empresas que existen en Perú, el 96.2 % son microempresas, el 3.2 %son pequeñas empresas, el 0.2 %por ciento son medianas y el 0.4 por ciento son grandes empresas. Es por ello que estoy muy convencido que la

Informalidad es uno de los problema que tenemos que resolver para pensar en ser un País, o una Región Desarrollada.

Que nos dicen estos datos, que quedan 2'900,000 MIPYMES que no tributan, se dedican al comercio ambulatorio, venden contrabando, venden productos "bamba", y cómo la gran mayoría de estas "informales", hacen sus transacciones financieras, en efectivo, no entra al sistema financiero, pero otros sí. (p.8)

Según un informe preparado por el INEI, las que están en la informalidad son unidades de baja productividad laboral, equivalente a un tercio de la productividad laboral total de la economía y a un quinto de la productividad del sector formal. El sector informal es mayor, en aporte, en la actividad agropecuaria y pesca, donde llega al 91% del total de empresas.

En restaurante y alojamiento el 40% es informal, transportes y comunicaciones 36%, comercio 26%, construcción 19% y manufactura 10%. En la última década el sector informal ha representado en promedio 19% de la economía. En donde ha habido una ligera mejora es en el empleo informal, aunque este sigue siendo predominante, pues pasó del 79,9% del total a 73,2%. De ese 73,2% de trabajadores informales entre la población ocupada, el 55,9 puntos provienen de empresas informales, pero el 17,2% de empresas que trabajan en el sector formal, según los datos del INEI. El Comercio (2016).

A continuación mostraremos las unidades de informalidad de unidades productivas de los dos últimos años:

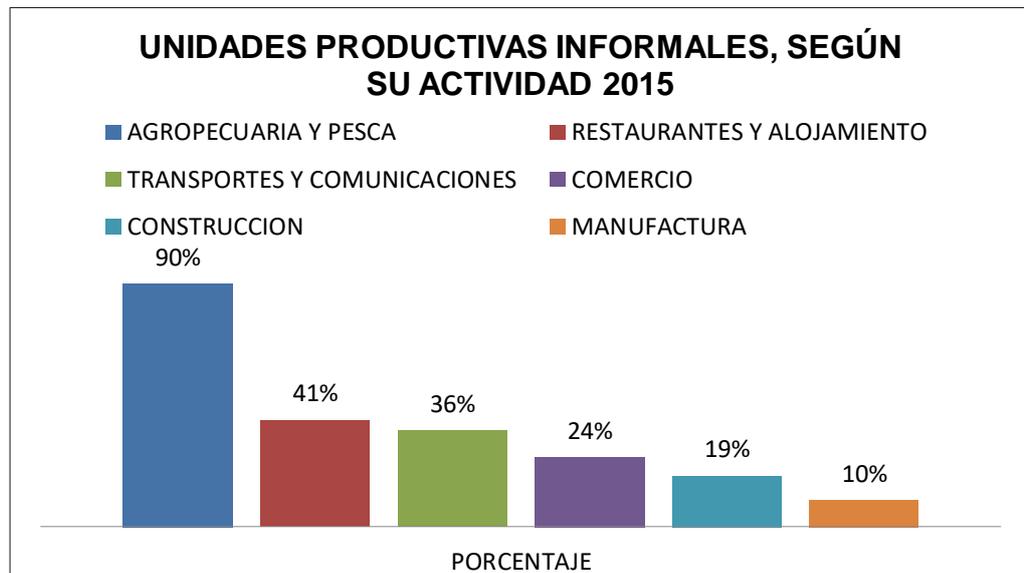


Figura N° 12- Víctor Aguilar -Fuente El Comercio (2015)

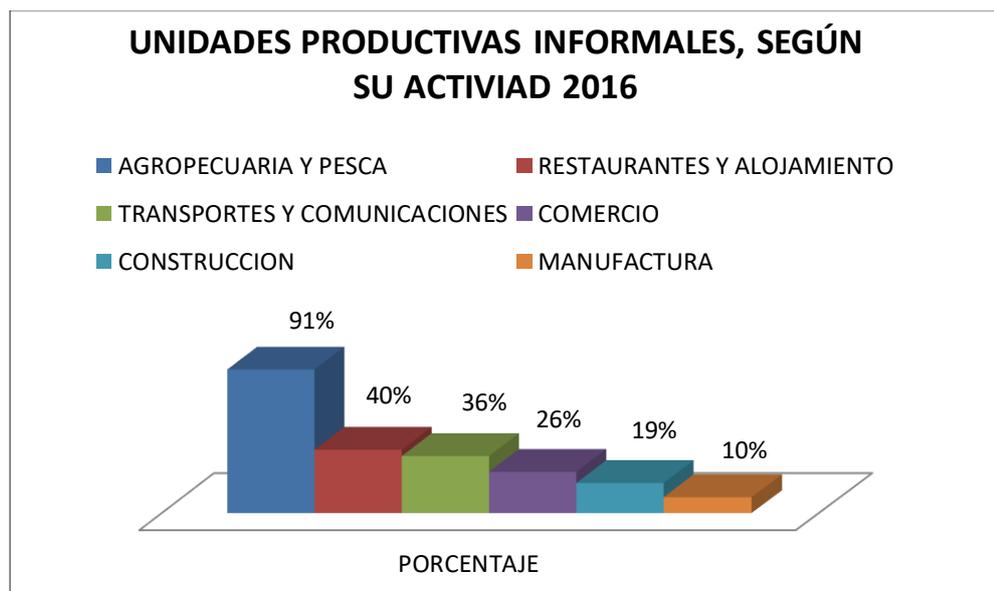


Figura N° 13 -Sofía Mata -Fuente El Comercio (2016)

- **En el 2050 Perú seguirá siendo uno de los países con mayor PBI en el sector informal en la región**

La producción informal es un indicador del tamaño de las actividades informales que se generan en un país. En el año 2010, según el IFs, el PBI del sector informal de Perú fue de 19%, cifra por encima del promedio de la región de América Latina (13.5%) y de países como Brasil (12.3%), México (10.4%), Argentina (9.2%) y Chile (4.8%). Bajo un escenario tendencial o base, se estima que en

el largo plazo existirá una ligera reducción de la informalidad, medida como porcentaje del PBI. Se espera que, al 2030, el PBI del sector informal de Perú se situaría en alrededor de 13.8%; mientras que para el 2050, alcanzaría un valor cercano a 6.0%, recortando así la brecha existente con respecto al promedio regional, debido probablemente a las favorables perspectivas económicas y a la consolidación de las reformas y programas que ataquen a la informalidad. (Ver gráficos 13 -14).

### Escenario tendencial del PBI del sector informal al 2050

- América Latina: PBI del sector informal al 2050

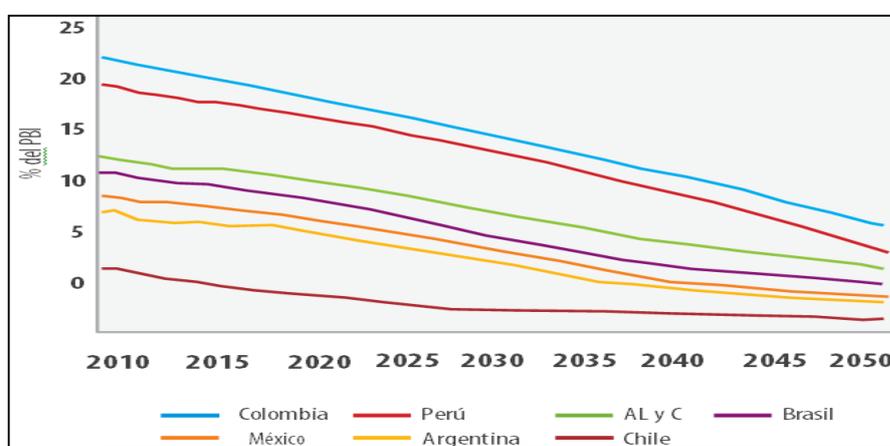


Figura N° 14- Fuente: IFs, Banco Mundial y OCDE (2016)

- Perú: PBI del sector informal al 2050

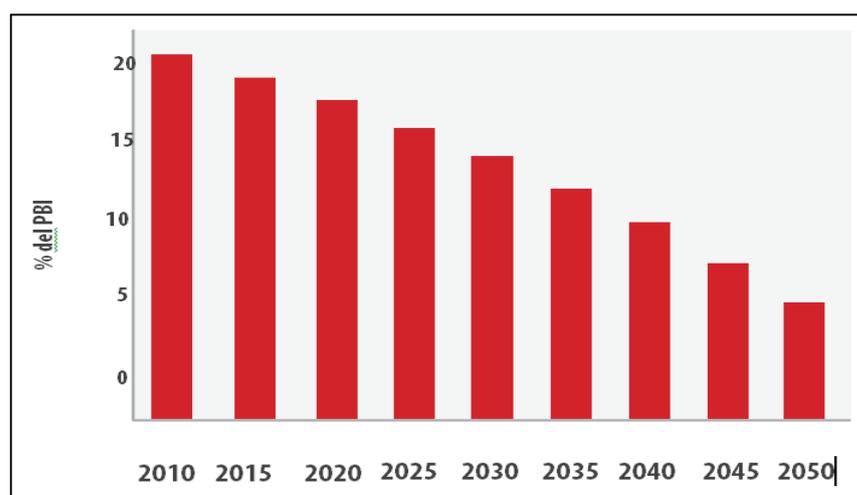


Figura N° 15 –Fuente: IFs, Banco Mundial y OCDE (2016)

#### **1.4. Formulación del Problema:**

¿Cuáles son los factores que influyen la evasión tributaria e informalidad de los comerciantes del mercado Los Cedros, Nuevos Chimbote 2017?

#### **1.5. Justificación del Estudio**

##### **Justificación teórica**

Mediante la aplicación teórica, conceptos básicos, base legal, etc. Encontramos explicaciones relacionadas al tema y nos permitió tener una visión objetiva de los factores fundamentales que genera el incumplimiento del pago de los tributos y la informalidad de los comerciantes del Mercado LOS CEDROS en el Distrito de Nuevo Chimbote.

##### **Justificación metodológica**

Para lograr los cumplimientos de los objetivos de estudio, se acudió a la elaboración de instrumentos de investigación que es lo siguiente: cuestionario, que servirá para recoger información de las variables y aportara para futuras investigaciones.

##### **Justificación práctica**

El presente trabajo de investigación se justifica, porque se buscó conocer los factores que influyen de la evasión tributaria e informalidad de los comerciantes del mercado Los Cedros, Distrito de Nuevo Chimbote -2017.

#### **1.6. Hipótesis**

Factores que influyen la evasión tributaria e informalidad de los comerciantes del mercado Los Cedros: altas tasas de impuestos tributarios y complejidad de las obligaciones por cumplir.

## **1.7. Objetivos**

### **Objetivo General**

- Determinar los factores que influyen la evasión tributaria e informalidad de los comerciantes del mercado Los Cedros, Distrito de Nuevo Chimbote- 2017.

### **Objetivos Específicos**

- Identificar las obligaciones tributarias que corresponden a los comerciantes del mercado Los Cedros, estableciendo el registro de pagos tributarios.
- Identificar los impuestos que evaden los comerciantes del mercado Los Cedros, distrito de Nuevo Chimbote- 2017.
- Analizar las causas por las cuales los comerciantes del Mercado Los Cedros son informales.
- Analizar los factores que conllevan a los comerciantes del mercado Los Cedros, al incumplimiento del pago de dichos tributos.

## **II. MÉTODO**

## 2.1. Diseño

Descriptiva Explicativa

El presente trabajo de investigación es de diseño descriptivo porque busca especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis. Miden y evalúan diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno o fenómenos a investigar. Sampieri (2010)

En este sentido, los estudios explicativos pueden ocuparse tanto de la determinación de las causas, como de los efectos, mediante la prueba de la hipótesis. Su resultado y conclusiones contribuyen e nivel más profundo del conocimiento.



**M:** Comerciantes del Mercado los Cedros, Distrito de Nuevo Chimbote-2017

**O:** Factores que influyen la evasión tributaria y la informalidad

## 2.2. Variables, Operacionalización

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
<b>Evasión tributaria</b>	<p>La Evasión Tributaria es la disminución de un monto de tributo producido dentro de un país por parte de quienes estando obligados a abonarlo no lo hacen. Se puede definir como el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias. Vázquez,(2011.p.12)</p>	<p>Consiste en eludir el pago de los tributos que fija la ley y que perjudica al desarrollo de la sociedad generando una pésima calidad de vida</p>	<p><b>Comprobantes de pago:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Facturas</li> <li>-Boletas de venta</li> <li>-Ticket</li> </ul> <p><b>Declaraciones determinativas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-PDT 0621</li> <li>-PDT 0601</li> <li>-PDT 0684</li> </ul> <p><b>Declaraciones Informativas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>PDT DAOT</li> <li>PDT</li> <li>PDT 0625</li> </ul>	<p>Nominal</p>

<p><b>Informalidad</b></p>	<p>Comprende las actividades ilícitas y a los ingresos declarados procedentes de la producción de bienes y servicios lícitos, de tal modo que incluiría toda actividad económica que, en general, estaría sujeta a tributación si fuera declarada a las autoridades tributarias Duran, (2016)</p>	<p>Es el conjunto de empresas, trabajadores y actividades que operan fuera de los marcos legales y normativos que rigen la económica de un país</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Bajos Niveles Educativos</li> <li>Registro Legal complicado</li> <li>-Altos costo de formalización</li> <li>-Crecimiento demográfico.</li> <li>-Mal sistema de información</li> <li>- Corrupción</li> <li>-Se vende muy poco</li> <li>Falta de publicidad de las normas tributarias</li> <li>-Falta de capacitación y orientación de las normas tributarias.</li> </ul>	<p>Nominal</p>
----------------------------	---	---	---	----------------

### 2.3. Población

La población se entiende como un subconjunto de elementos que forman parte de un amplio universo; al ahondar al respecto, se logró precisar que Ramírez, (1999.s/n), la describe como el universo, individuo u objeto, que pertenecen a una misma clase por poseer características similares”.

De acuerdo a este autor, se debe relativizar el tamaño de la población, para poder definir la muestra, por lo que afirma que una población será grande o pequeña de acuerdo con las posibilidades de poder contar con los recursos suficientes para abordarla”. (p. 89). En tal sentido, el presente trabajo, la población objeto de estudio está conformada por los 128 comerciantes ubicados en el mercado Los Cedros, Distrito de Nuevo Chimbote-2017.

#### 2.3.1. Muestra

Para nuestra investigación emplearemos como muestra a toda la población de los 128 comerciantes del Mercado LOS CEDROS, Distrito de Nuevo Chimbote-2017.

### 2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.

TÉCNICA	INSTRUMENTO
<b>ENCUESTA:</b> De acuerdo a Avenando, (2006, p.36), plantea que esta es una estrategia oral o escrita propia de las ciencias aplicadas, cuyo propósito es obtener información. La información obtenida es válida solo para el periodo en que fue recolectada, ya que tanto las características como las opiniones pueden variar con el tiempo.	<b>CUESTIONARIO:</b> Según Zapata, (2006, p. 195), plantea que el diseño de cuestionario presupone estructurar un conjunto de cuestiones que están en el planteamiento del problema, pero que concreta ideas, creencias o supuestos que tiene el investigador.

<p><b>Análisis documental:</b> Es el contenido de las fuentes documentales mediante una operación intelectual que consiste en extraer de un documento los elementos de información más significativa desde la perspectiva del investigador. Ortiz (2008, p.18).</p>	<p><b>Guía de análisis documental:</b> Nos permitirá reconocer información teórica-científica para nuestro marco teórico y Se utilizará para extraer los datos.</p>
---	---

#### 2.4.1. Validez y confiabilidad

Se utilizó el juicio de expertos, que consiste en 3 personas conocedoras y especializadas en el tema para que sea revisado el instrumento.

### 2.5. Métodos de Análisis De Datos

Se Utilizó dos tipos:

**Análisis Descriptivo:** Nos sirvió para recolectar, ordenar, analizar y representar un conjunto de datos, con el fin de describir apropiadamente las características de la variable.

**Estadísticas Descriptivas:** obtuvimos resultados en términos de porcentajes, frecuencias y ser representados en cuadros y gráficos.

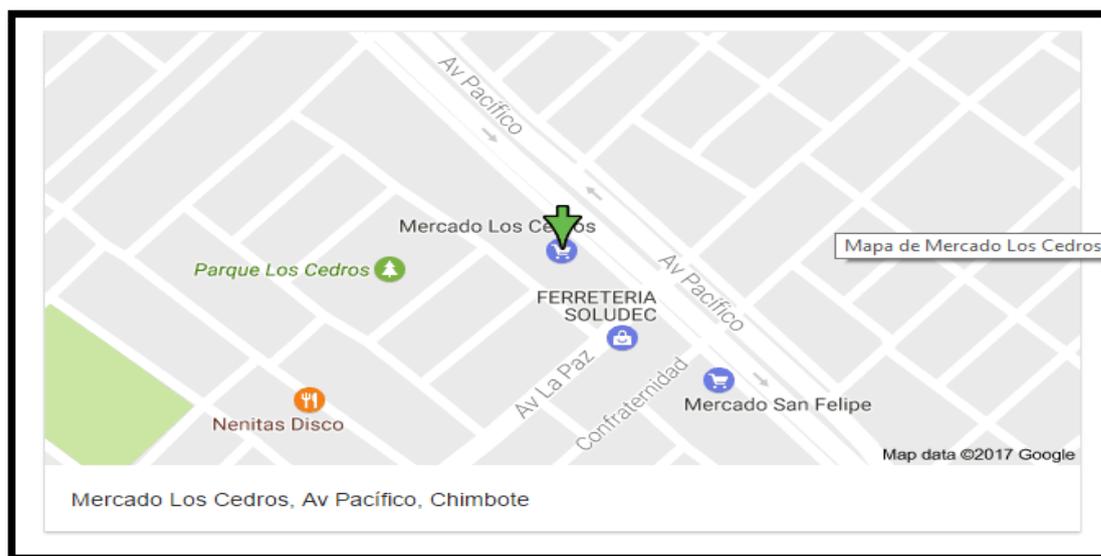
### 2.6. Aspectos Éticos

La siguiente información es genuina, verdadera y confiable ya que se respeta los principios de originalidad, creatividad y veracidad. Por tal motivo los datos que se recopile y analicé obtenidos de información fidedigna, y no fueron manipulados en orden de presentar los resultados deseados.

## **III. RESULTADOS**

### 3.1. RESEÑA HISTÓRICA DE LA EMPRESA

ASOCIACION DE COMERCIANTES MI MERCADO LOS CEDROS (ACMIMCE) tiene 8 años de creación, es una empresa peruana localizada en Áncash, Santa, Nuevo Chimbote. Esta empresa fue inscrita el 26/03/2013 como una Asociación. Se encuentra registrada en la SUNAT con el RUC: 20569118639. La empresa tiene como estado ACTIVO y condición HABIDO. Cuenta con 128 socios quienes compraron el mercado después de años, este centro de abastos se convierte en el segundo mercado en ser privatizado es así que lograron comprarlo a la Cofopri por un monto de S/. 16,960. Para hacer posible la compra cada socio aportó 132. 50 nuevos soles. En adelante está pendiente la construcción de un local, cuya infraestructura según el proyecto, constara de 3 pisos.



Dirección: Av. Pacífico Mza. D Lote. 5 Loa Cedros (Frente a AA.HH. 19 de Marzo) Ancash/ Nuevo Chimbote

- **MISIÓN**

Operar eficiente y sosteniblemente el sistema de comercialización de nuestros diferentes productos, integrando al mayor número de agentes del comercio mayorista de alimentos perecibles, venta de ropa, entre otros, con el mayor valor agregado posible, en condiciones de calidad, inocuidad, seguridad, y aportando a la adecuada formación de precios; en un marco de innovación, desarrollo tecnológico y permanente mejora y modernización.

- **VISIÓN**

Constituirse en el mercado modelo, referente principal del comercio mayorista de Nuevo Chimbote, contribuyendo la integración virtuosa entre productores, comerciantes y consumidores para garantizar la seguridad alimentaria de la población y aportar al crecimiento del País.



### 3.2. Presentación de Resultados

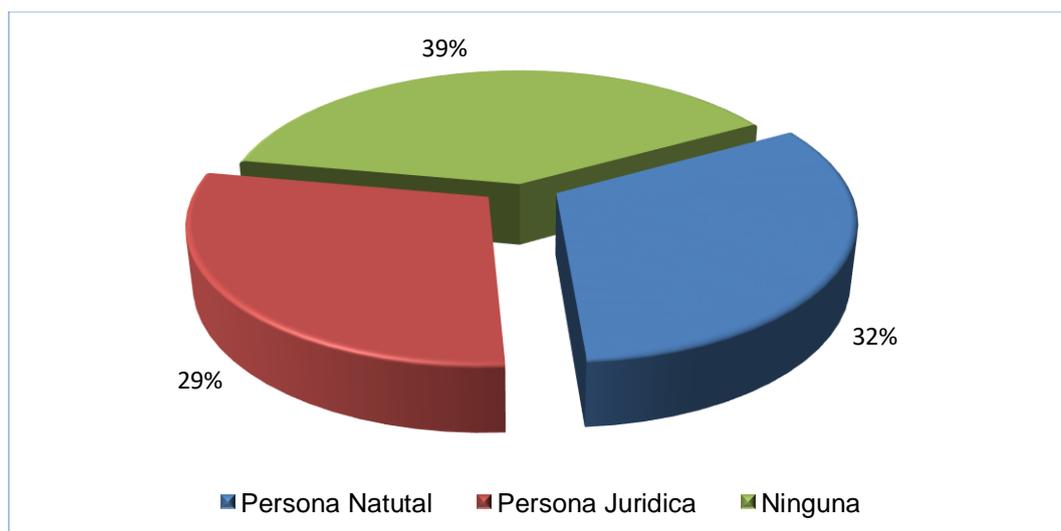
#### TIPO DE EMPRESA TIENE USTED

CUADRO N° 1:

OPCIONES	Fi	%
Persona Natural	41	32%
Persona Jurídica	37	29%
Ninguna	50	39%
TOTAL	128	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes del mercado Los Cedros, Distrito de Nuevo Chimbote -2017.

GRÁFICO N° 1



Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes del mercado Los Cedros, Distrito de Nuevo Chimbote -2017.

#### ANÁLISIS DEL GRÁFICO N° 1:

Se puede apreciar en el gráfico N°1 de los comerciantes del mercado LOS CEDROS, Distrito de Nuevo Chimbote, de las personas encuestadas el 29% respondió, que su empresa está constituida como Persona Jurídica, mientras un 32% como persona Natural y un 39 % no está inscrita como empresa, Esto refleja que en el mercado aun una gran cifra de comerciantes son informales y por ende están infringiendo según la ley.

## EL TIEMPO QUE INICIO ACTIVIDADES SU EMPRESA

CUADRO N° 2

OPCIONES	FI	%
Menos de 2 años	15	12%
De 3 años a 5 años	39	30%
Más de 6 años	74	58%
TOTAL	128	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes del mercado Los Cedros, Distrito de Nuevo Chimbote -2017.

GRÁFICO N° 2



Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes del mercado Los Cedros, Distrito de Nuevo Chimbote -2017.

### ANÁLISIS DEL GRÁFICO N°2:

Del presente gráfico se puede observar que del total de los comerciantes del Mercado LOS CEDROS del distrito de Nuevo Chimbote encuestados, el 58% tiene más de 6 años de funcionamiento su empresa. Mientras un 30% tiene de 3 a 5 años, sumando estos dos porcentajes tenemos que solo el 78% de las empresas tienen un período de vida algo estable, es decir que por lo menos no se han disuelto en el corto plazo.

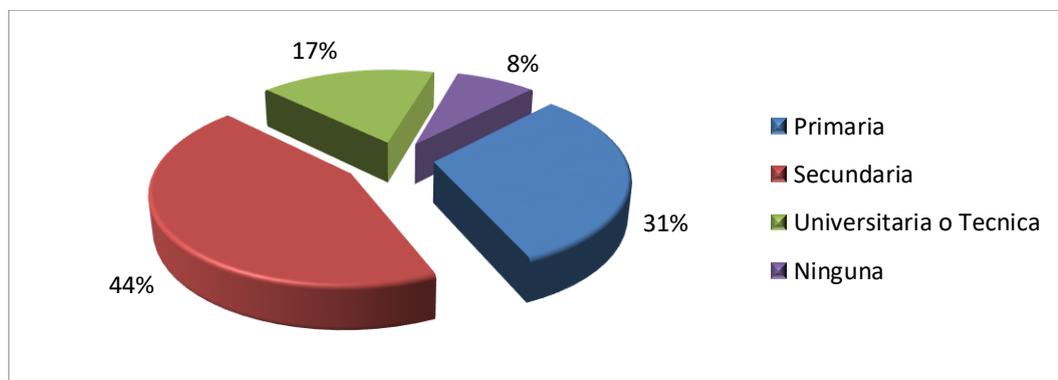
Por lo que se podría decir que son empresas o negocios que se encuentran en etapa de desarrollo y crecimiento, que recién van conociendo el mercado donde trabajan, acumulando experiencias y conocimientos. Mientras el 12% tienen un periodo de funcionamiento de menos de 2 años, es decir estos comerciantes están en el trecho de subsistir o desaparecer, debido a su corta edad. Del análisis de los datos presentados se puede afirmar que el sector es relativamente joven.

### GRADO DE INSTRUCCIÓN ACADÉMICA CUADRO N° 3

OPCIONES	FI	%
Primaria	40	31%
Secundaria	56	44%
Universitaria o Técnica	22	17%
Ninguna	10	8%
<b>TOTAL</b>	<b>128</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes del mercado Los Cedros, Distrito de Nuevo Chimbote -2017.

### GRÁFICO N° 3



**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes del mercado Los Cedros, Distrito de Nuevo Chimbote -2017.

### ANÁLISIS DEL GRÁFICO N°3:

Según el gráfico N° 3 se determinó el grado académico de los comerciantes encuestados del mercado LOS CEDROS del Distrito de Nuevo Chimbote, donde se observa que el 31% respondió que tiene un grado académico de primaria, mientras el 44% de comerciantes tiene un grado académico de secundaria, esto representa el mayor porcentaje de comerciantes que sólo llegaron a culminar la secundaria.

Así mismo solo el 17% tienen un grado académico de nivel universitario o Técnico, esto refleja que hay un bajo nivel de comerciantes que cuentan con estudios completos y cuentan con una profesión. Por último un 8% respondieron que nunca han pisado una institución educativa, debido a que no contaron con los recursos necesarios para poder educarse.

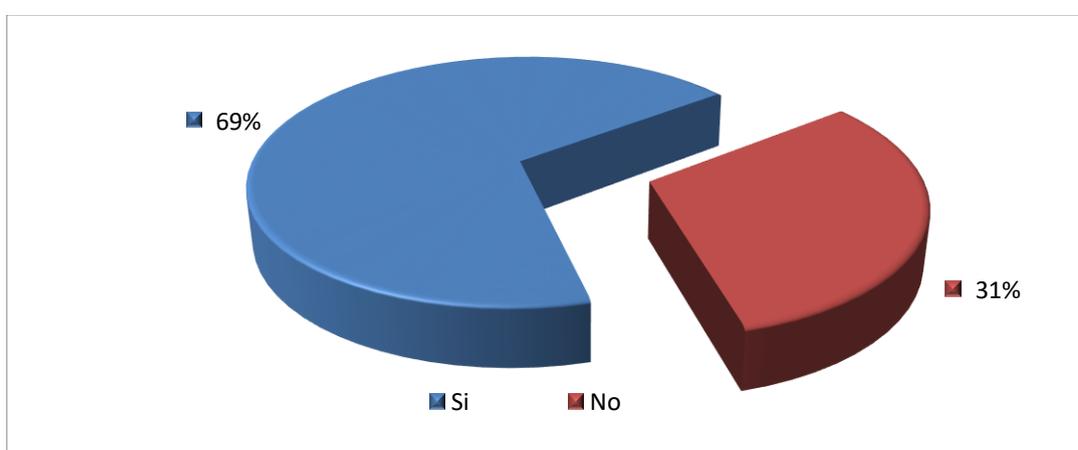
## SABE USTED QUE ES INFORMALIDAD

CUADRO N° 4:

OPCIONES	Fi	%
Sí	88	69%
No	40	31%
TOTAL	128	100%

**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes del mercado Los Cedros, Distrito de Nuevo Chimbote -2017.

GRÁFICO N° 4



**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes del mercado Los Cedros, Distrito de Nuevo Chimbote -2017.

### ANÁLISIS DEL GRÁFICO N°4:

Según el gráfico N° 4 de los comerciantes encuestados del mercado LOS CEDROS del Distrito de Nuevo Chimbote, podemos observar que el 69% respondió que SÍ tiene un conocimiento claro a lo que nos referimos a informalidad. Lo que demuestra que la mayoría de comerciantes sujetos a investigación tiene conocimiento sobre formalización de una empresa.

Asimismo es de resaltar el 31% de los comerciantes encuestados no tiene ningún conocimiento, ni idea a cerca de la informalidad, esto nos refleja que aún existen comerciantes que no tienen información sobre el tema y lo pasos que debe seguir a la hora de empezar una vida empresarial.

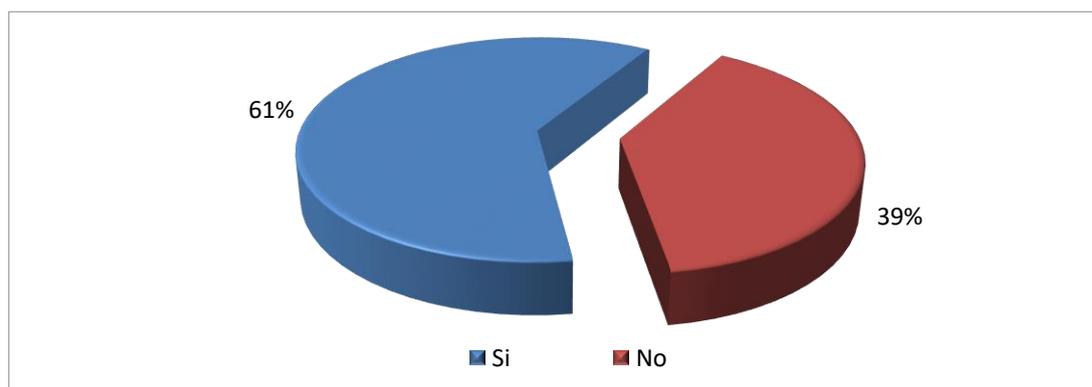
## SU EMPRESA ESTA FORMALIZADA (TIENE RUC)

CUADRO N° 5:

OPCIONES	Fi	%
Sí	78	61%
No	50	39%
TOTAL	128	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes del mercado Los Cedros, Distrito de Nuevo Chimbote -2017.

GRÁFICO N° 5



Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes del mercado Los Cedros, Distrito de Nuevo Chimbote -2017

### ANÁLISIS DEL GRÁFICO N°5:

De acuerdo al gráfico N° 5 se puede observar el 61% de los comerciantes del mercado LOS CEDRO del Distrito de Nuevo Chimbote, se encuentran inscritas como empresa ya sea como Persona Natural o Persona Jurídica y gozando de los beneficios de ley; dependiendo el régimen que pertenecen. Es decir, el mayor porcentaje de comerciantes encuestados se encuentran inscritas en la SUNAT, y tendrán la voluntad de ser formales y pagar los respectivos tributos por la actividad que realizan.

En tanto que el 39% respondieron que no, se considera que estos comerciantes creen que la SUNAT absorbe sus ingresos, pues estar en la SUNAT implica pagar impuestos y realizar gastos innecesarios, pues además de lo complicado que resulta tributar, la falta de información y asesoramiento que pueda obtener fácilmente. Si la inscripción como Persona Natural o Persona Jurídica es una forma de demostrar la

formalidad de los comerciantes, se puede decir que el 39% están en el campo de la informalidad y no sujetos a los parámetros que el Estado brinda para efectos de su formalización y crecimiento. Vemos que existe este alto porcentaje a pesar de que un 61% de los comerciantes están inscritos en la SUNAT, sin embargo este último aspecto no determina su formalidad, pues existen otros factores como la omisión de pagos de los impuestos y derechos laborales que tornan a los comerciantes formales no pagar el total de los tributos que le corresponde.

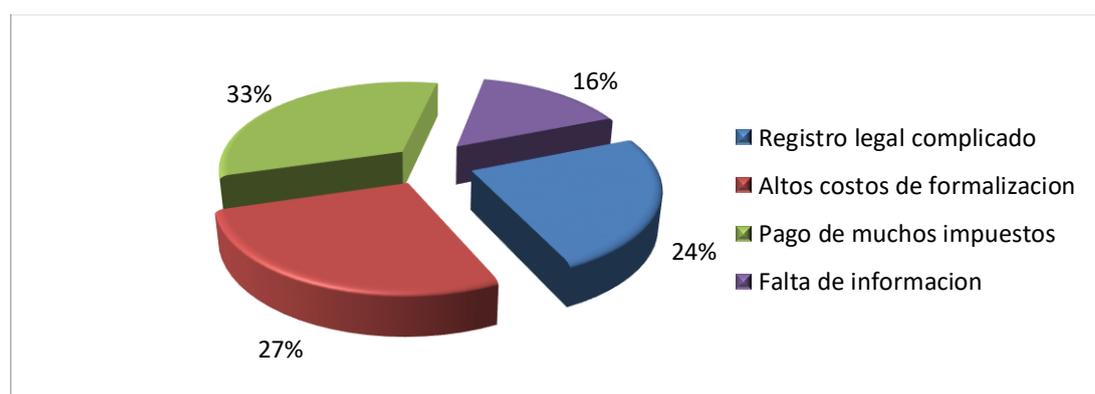
### FACTORES POR LAS CUALES LOS COMERCIANTES SON INFORMALES

CUADRO N° 6:

OPCIONES	Fi	%
Registro legal complicado	31	24%
Altos costos de formalización	35	27%
Pago de muchos impuestos	42	33%
Falta de información	20	16%
TOTAL	128	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes del mercado Los Cedros, Distrito de Nuevo Chimbote -2017.

GRÁFICO N° 6



Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes del mercado Los Cedros, Distrito de Nuevo Chimbote -2017.

### ANÁLISIS DEL GRÁFICO N°6:

Según el gráfico N° 6 se puede observar de los comerciantes encuestados del mercado LOS CEDROS, un 33% respondió que el factor principal para

que de informalidad, es el pago excesivo de impuestos tributarios que el Estado dispone. Ya que no tienen ingresos altos y sumarle este gasto extra no les conviene. Mientras que un 24 % afirmó que es porque el registro legal es muy complicado, dándonos a conocer que para formalizarse hay que hacer muchos papeleos, aspectos burocráticos y engorrosos que ellos no entienden, agregándole la inversión de su tiempo, que toma varios días para los trámites de formalización. Mientras un 27 % de los comerciantes encuestados dijeron que es por los altos costos de formalización, esto quiere decir que tienen que pagar al notario, el pago de los permisos de funcionamiento que brinda el Municipio y quienes les puedan dar las pautas de como formalizarse como empresa.

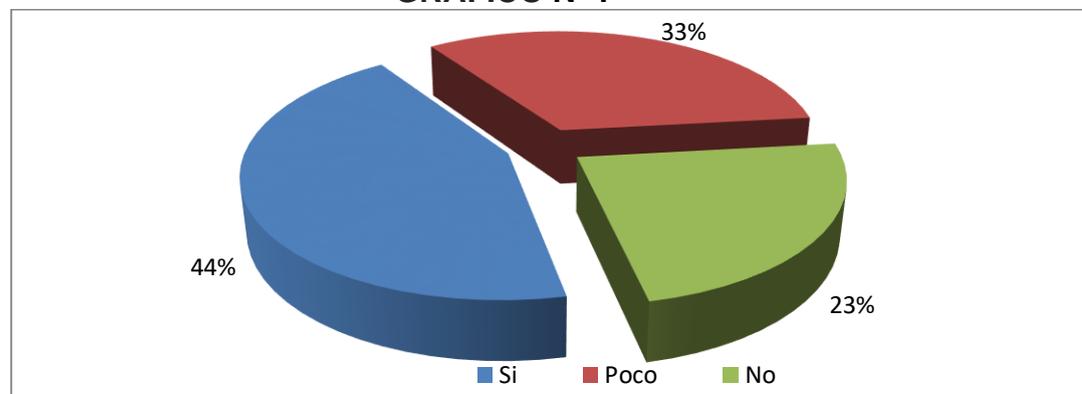
Por ultimo un 16% alegó que se debe a la falta de información que tienen acerca de una formalización, Esto refleja que el Estado no invierte en publicidad para así dar a conocer la información exacta de la formalización de empresas.

### QUÉ ES EVASIÓN CUADRO N° 7:

OPCIONES	Fi	%
Sí	56	44%
Poco	42	33%
No	30	23%
TOTAL	128	100%

**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes del mercado Los Cedros, Distrito de Nuevo Chimbote -2017.

### GRÁFICO N° 7



**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes del mercado Los Cedros, Distrito de Nuevo Chimbote -2017.

### ANÁLISIS DEL GRÁFICO N°7:

Según el gráfico N° 7 de los comerciantes encuestados del mercado LOS CEDROS, el 44 %; respondió que Sí tienen conocimientos acerca de evasión tributaria, mientras que el 33% tienen un concepto muy resumido y 23% no tiene conocimiento de evasión tributaria. Lo que demuestra que la mayoría de comerciantes tienen conocimiento claro de evasión tributaria, observándose también que existen un gran porcentaje de personas encuestas que no tienen conocimiento sobre evasión tributaria, esto explica claramente la falta de aportaciones de los tributos que les corresponde pagar.

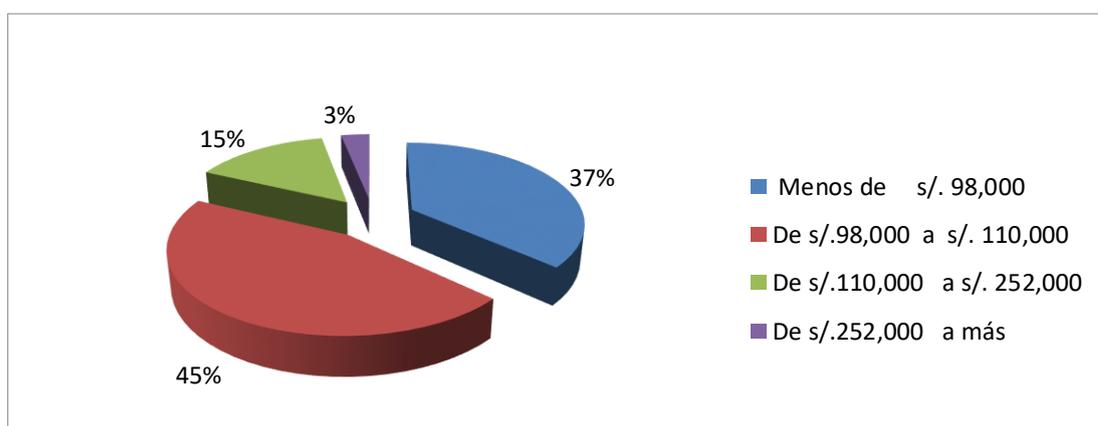
### MONTO APROXIMADO DE SUS VENTAS ANUALES

CUADRO N° 8:

OPCIONES	Fi	%
Menos de s/. 98,000	47	37%
De s/.98, 000 a s/. 110,000	58	45%
De s/.110, 000 a s/. 252,000	19	17%
De s/.252,000 a más	4	3%
TOTAL	128	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes del mercado Los Cedros, Distrito de Nuevo Chimbote -2017.

GRÁFICO N° 8



Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes del mercado Los Cedros, Distrito de Nuevo Chimbote - 2017.

### ANÁLISIS DEL GRÁFICO N°8:

Según el gráfico N°8 podemos observar que: los comerciantes del Mercado LOS CEDROS, 37% respondieron que el promedio de sus ventas anuales son de menos de s/. 98,000 nuevos soles. De los cuales hay que pagar los

todos sus trabajadores de la empresa o negocio, los servicios e impuestos de ser el caso. Mientras que un 45 % manifestó que su promedio de ventas anuales es de s/.98, 000 a s/. 110,000 nuevos soles. Podemos decir que su margen de desarrollo les permite tener una buena rentabilidad.

Por otro lado el 17% de comerciantes ponen en conocimiento que sus ventas anuales están entre los s/. 110,000 a s/. 252,000 nuevos. De los cuales se puede decir que estas empresas podrían estar manejando un margen de ganancia .En tanto el 3% manifiesta que su promedio de ventas anuales asciende entre s/. 252,000 nuevos soles a más, estas son empresas que se han llegado a establecer en el mercado y que su margen de ganancias es bueno y estable.

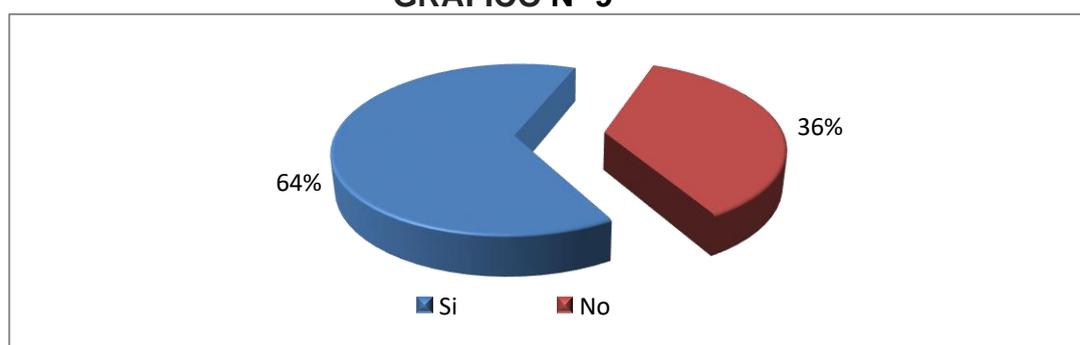
### **CONSIDERA USTED QUE LA INFORMALIDAD ES UNO DE LOS FACTORES QUE ALIMENTA LA EVASIÓN TRIBUTARIA**

**CUADRO N° 9:**

OPCIONES	Fi	%
Sí	82	64%
No	46	36%
<b>TOTAL</b>	<b>128</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes del mercado Los Cedros, Distrito de Nuevo Chimbote -2017.

**GRÁFICO N° 9**



**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes del mercado Los Cedros, Distrito de Nuevo Chimbote -2017.

#### **ANÁLISIS DEL GRÁFICO N°9:**

Según el gráfico N° 9 se llegó a las siguiente conclusiones: Los comerciantes del mercado LOS CEDROS, 64% el respondieron que Sí,

llegando a la conclusión que los comerciantes del mercado Sí están conscientes que la informalidad es uno de los factores que alimenta la evasión tributaria y que esto implica no trabajar conforme a los reglamentos que el Estado decreta. Mientras que un 36% respondieron que no les parece que la informalidad sea factor importante para que se pueda dar la evasión tributaria.

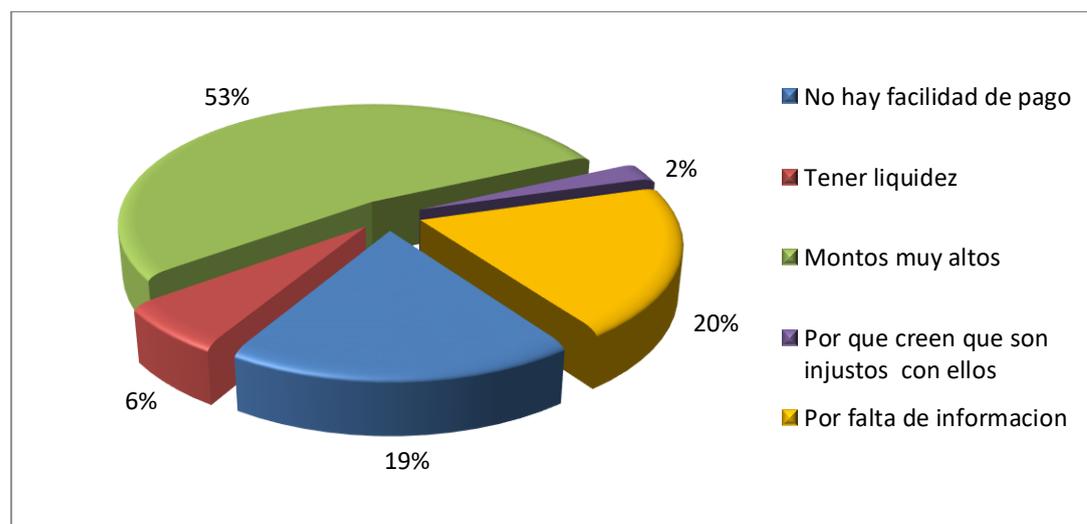
**PUEDE INDICAR USTED, CUALES SON LOS FACTORES QUE INFLUYEN LA EVASIÓN TRIBUTARIA**

**CUADRO N° 10:**

<b>OPCIONES</b>	<b>Fi</b>	<b>%</b>
No hay facilidad de pago	24	19%
Tener liquidez	8	6%
Montos muy altos de los tributos	68	53%
Por que creen que son injustos con ellos	3	2%
Por falta de información	25	20%
<b>TOTAL</b>	<b>128</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes del mercado Los Cedros, Distrito de Nuevo Chimbote -2017.

**GRÁFICO N° 10**



**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes del mercado Los Cedros, Distrito de Nuevo Chimbote -2017.

### **ANÁLISIS DEL GRÁFICO N°10:**

Según el gráfico N° 10 de los 128 comerciantes encuestados del mercado LOS CEDRDRO, un 53% respondieron que el factor más impórtate para que se dé la evasión tributaria se debe; impuestos muy altos que tienen que pagar al Estado, viendo esto como algo negativo ya que responden que ellos trabajan arduamente para poder tener ganancias y encima pagar altas tasas, que no están de acuerdo.

Mientras que un 20% respondieron que es por falta de información debido a que no saben a ciencia cierta las tasas de los impuestos, obligaciones que tiene una empresa al estar formalizada y para poder cumplir de acuerdo a Ley.

Sin embargo un 19% respondieron que no hay facilidades de pago por parte de la SUNAT, viéndolo como un ente que no tiene ninguna contemplación a la hora de cobrar dichos impuestos. Por otro lado el 6% de los comerciantes dijeron que se debe a que necesitan tener más liquidez para poder crecer y abastecer mejor sus empresas o negocios. Un 2% de los comerciantes respondieron que el Estado es injusto con ellos, en cuanto se referencia a los tributos que están obligados a pagar, señalando que recién y están creciendo a las justan tienen ingresos para poder subsistir y pagar a sus trabajadores.

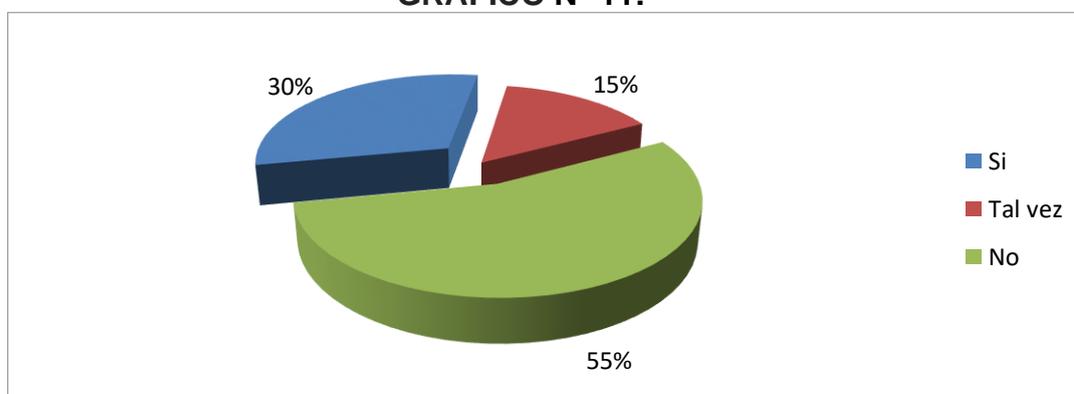
## CONSIDERA USTED QUE ES IMPORTANTE APORTAR CON LOS TRIBUTOS A LA SUNAT

CUADRO N° 11:

DETALLE	CANTIDAD	PORCENTAJE
Sí	39	30%
Tal vez	19	15%
No	70	55%
TOTAL	128	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes del mercado Los Cedros, Distrito de Nuevo Chimbote -2017.

GRÁFICO N° 11:



Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes del mercado Los Cedros, Distrito de Nuevo Chimbote -2017.

### ANÁLISIS DEL GRÁFICO N°11:

De acuerdo al gráfico N° 11 de los comerciantes encuestados del mercado LOS CEDROS, un 55% respondieron que no es importante aportar con los tributos a la SUNAT, debido que el Estado no emplea adecuadamente los ingresos que viene de la recaudación Tributaria, sustentando su respuesta en lo siguiente; se ven muchas malversaciones con los tributos recaudados y la corrupción que se ve reflejado ultimadamente en nuestro País .Es por ello el rechazo a aportar.

Mientras que un 15 % argumentaron que tal vez sea importante pagar sus impuestos ya que no se encuentran muy convencidos si eso en verdad beneficiara al País o sólo a unas cuantas personas ya que no creen que sean utilizados de una manera adecuada los tributos que se paga al Estado.

Un 30% dijo que Sí es importante aportar con los tributos ya que estos son destinados a mejorar la educación, salud, pobreza, seguridad, entre otras, por ello es primordial poder cumplir con las obligaciones tributarias que el Estado decretó. Es gracias a los pagos de los impuesto que nuestro País podrá afrontar los problemas que nos aquejan.

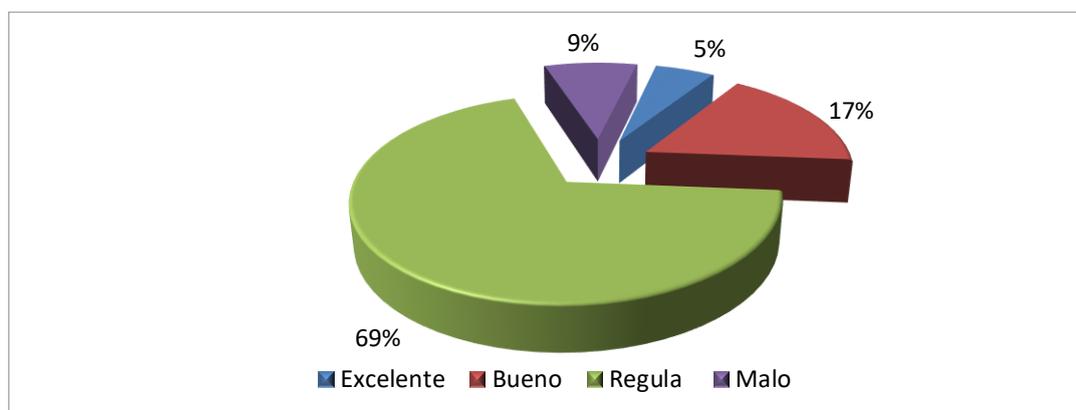
## CONCEPTO DE LA ATENCIÓN DE LA SUNAT

CUADRO N° 12:

OPCIONES	Fi	%
Excelente	7	5%
Bueno	22	17%
Regula	88	69%
Malo	11	9%
TOTAL	128	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes del mercado Los Cedros, Distrito de Nuevo Chimbote -2017.

GRÁFICO N° 12:



Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes del mercado Los Cedros, Distrito de Nuevo Chimbote -2017.

### ANÁLISIS DEL GRÁFICO N°12:

Según el gráfico N° 12 podemos observar de los Comerciantes del mercado LOS CEDROS encuestados con respecto a la pregunta respondieron lo siguiente: un 69% alegaron que la atención de la SUNAT es regular, ya que a la hora de pedir información no les atienden adecuadamente, mientras que un 17% argumentaron que es buena la atención, un 5% dijeron que recibieron una excelente atención por parte

de la SUNAT, por otro lado un 9 % no están de acuerdo con atención por parte de este ente regulador.

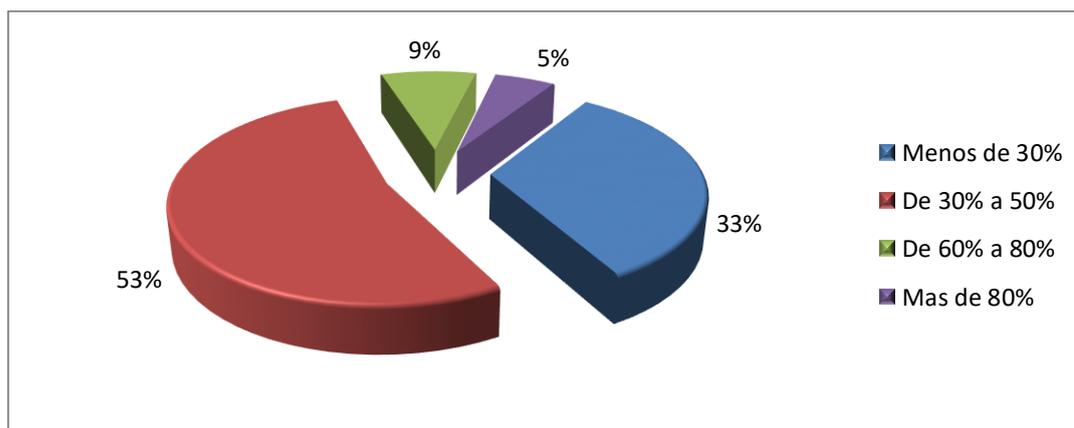
## EL PORCENJATE DE SUS COMPRAS Y VENTAS QUE REALIZA CON BOLETAS

CUADRO N° 13:

OPCIONES	Fi	%
Menos de 30%	42	33%
De 30% a 50%	68	53%
De 60% a 80%	11	9%
Más de 80%	7	5%
TOTAL	128	100%

**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes del mercado Los Cedros, Distrito de Nuevo Chimbote -2017.

GRÁFICO N° 13:



**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes del mercado Los Cedros, Distrito de Nuevo Chimbote -2017.

### ANÁLISIS DEL GRÁFICO N°13:

Según el gráfico N° 13 se observa que: los comerciantes encuestados del mercado LOS CEDROS, el 33% respondieron que el porcentaje de sus ventas y compras que realiza con boletas es menos de 30%, sin embargo el 53% de encuestados manifestaron que el porcentaje de sus compras y ventas es de 30 % a 50 % de su totalidad. Mientras que un 9 % realiza sus compras y ventas de 60 % a 80 % de su totalidad. Sin embargo un 5% realiza sus compras y ventas más del 80% de su totalidad. Este análisis nos refleja que los comerciantes no realizan sus compras y ventas en su

totalidad con boletas, viéndose reflejado en los porcentajes antes mencionados.

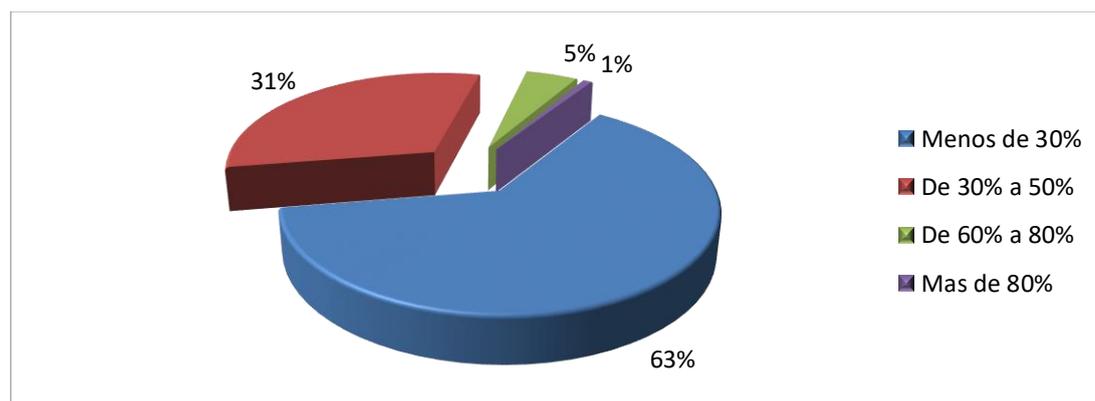
## EL PORCENJATE DE SUS COMPRAS Y VENTAS QUE REALIZA CON FACTURAS

CUADRO N° 14:

OPCIONES	Fi	%
Menos de 30%	81	63%
De 30% a 50%	40	31%
De 60% a 80%	6	5%
Más de 80%	1	1%
TOTAL	128	100%

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes del mercado Los Cedros, Distrito de Nuevo Chimbote -2017.

GRÁFICO N° 14:



Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes del mercado Los Cedros, Distrito de Nuevo Chimbote -2017.

### ANÁLISIS DEL GRÁFICO N°14:

Según el gráfico N° 14 se observa que: los comerciantes encuestados del mercado LOS CEDROS, el 63% respondieron que el porcentaje de sus ventas y compras que realiza con facturas es menos de 30%, sin embargo el 31% de encuestados manifestaron que el porcentaje de sus compras y ventas con facturas es de 30 % a 50 % de su totalidad. Mientras que un 5 % alegaron que realizan sus compras y ventas con facturas entre un 60 % a 80 % de su totalidad. Sin embargo un 1% realizan sus compras y ventas con facturas más del 80% de su totalidad. Este análisis nos refleja que los

comerciantes no realizan sus compras y ventas en su totalidad con facturas, viéndose reflejado en los porcentajes antes mencionados. Esto se debe al temor de pagar muchos impuestos.

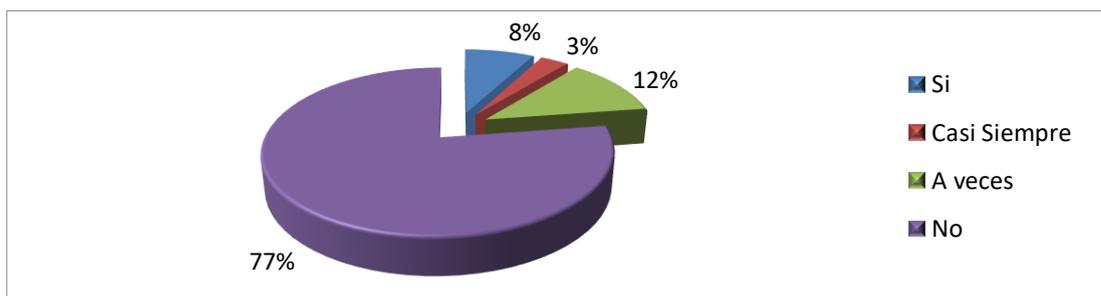
### HA RECIBIDO USTED, ALGUNA CAPACITACIÓN U ORIENTACIÓN POR PARTE DE LA SUNAT, REFERIDO AL PAGO DE TRIBUTOS

**CUADRO N° 15:**

OPCIONES	Fi	%
Sí	10	8%
Casi Siempre	4	3%
A veces	15	12%
No	99	77%
TOTAL	128	100%

**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes del mercado Los Cedros, Distrito de Nuevo Chimbote - 2017.

**GRÁFICO N° 15:**



**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes del mercado Los Cedros, Distrito de Nuevo Chimbote -2017.

### ANÁLISIS DEL GRÁFICO N°15:

Según el gráfico N° 15 se observa que: los comerciantes encuestados del mercado LOS CEDROS, 77% respondieron que no ha recibido capacitación alguna por parte de la Administración Tributaria referido al pago de los tributos, señalando desconocer que la SUNAT realice capacitaciones referido al pago de tributos, sin embargo el 12% de los encuestados alegaron que a veces han recibido alguna capacitación ya que tuvieron algunos problemas en sus empresas y acudieron a la SUNAT, mientras que el 3% manifestaron que casi siempre recibieron capacitaciones por parte de la SUNAT y el 8% de los encuestados pone en conocimiento que sí tuvieron capacitaciones por parte de la SUNAT.

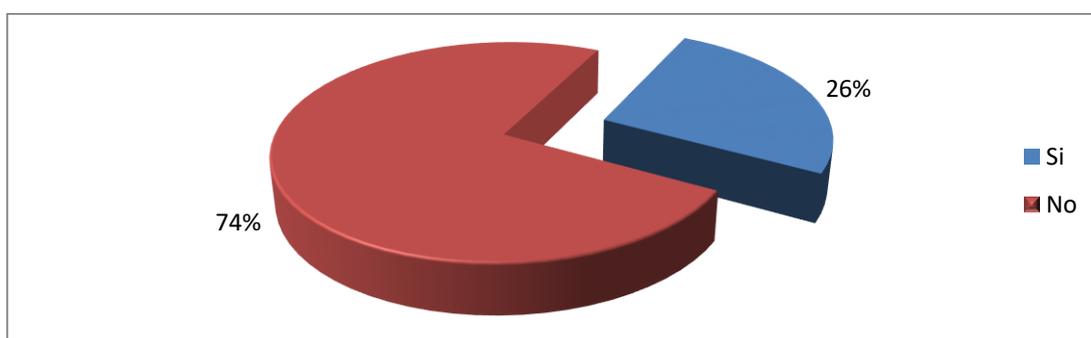
## CONOCE USTED CUALES SON LAS VENTAJAS DE SER UN CONTRIBUYENTE FORMAL

**CUADRO N° 16:**

DETALLE	CANTIDAD	PORCENTAJE
Sí	33	26%
No	95	74%
TOTAL	128	100%

**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes del mercado Los Cedros, Distrito de Nuevo Chimbote -2017.

**GRÁFICO N° 16:**



**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes del mercado Los Cedros, Distrito de Nuevo Chimbote -2017.

### ANÁLISIS DEL GRÁFICO N°16:

Aplicada la encuesta a los comerciantes del Mercado LOS CEDRO, un 74% respondieron que no sabe cuáles son las ventajas de ser un contribuyente formal, más bien lo toman como algo desfavorable para su crecimiento ya que tienen que pagar altas cuotas de impuestos y las sanciones que efectúan si no realizan sus obligaciones de acuerdo a Ley. Un 26 % manifestaron que sí saben cuáles son las ventajas de ser un contribuyente formal, dando como ejemplo el crédito para el sistema financiero. Una de las condiciones o requisitos exigidos a las personas para obtener un crédito, ya sea que trabajen independientemente o tengan un negocio, consiste en la demostración de los ingresos percibidos. En tal sentido será indispensable inscribir la actividad económica en los registros de la Administración Tributaria y cumplir con las obligaciones tributarias dispuestas por la legislación vigente a fin de poder obtener un préstamo de las instituciones del sistema financiero.

### 3.3. Contrastación de hipótesis

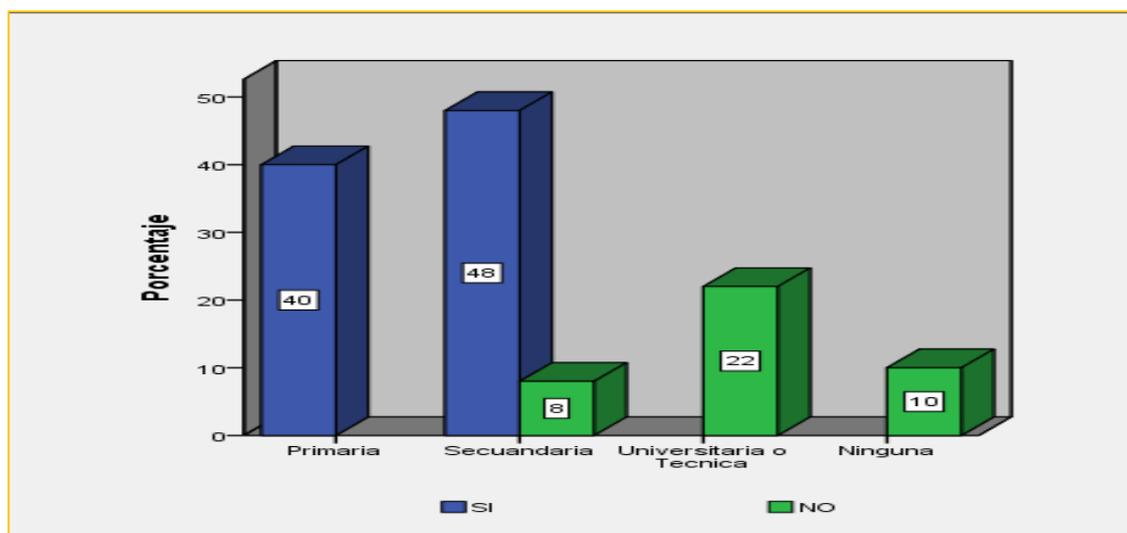
#### GRADO DE INSTRUCCIÓN ACADÉMICA Y QUE ES INFORMALIDAD

CUADRO N° 17

GRADO DE INSTRUCCIÓN ACADÉMICA QUE TIENE USTED		QUE ES INFORMALIDAD		TOTAL
		SI	NO	
Primaria	Recuento	40	0	40
	Recuento esperado	27,5	12,5	40,0
	% del total	31,3%	0,0%	31,3%
secundaria	Recuento	48	8	56
	Recuento esperado	38,5	17,5	56,0
	% del total	37,5%	6,3%	43,8%
Universitaria o Técnica	Recuento	0	22	22
	Recuento esperado	15,1	6,9	22,0
	% del total	0,0%	17,2%	17,2%
Ninguna	Recuento	0	10	10
	Recuento esperado	6,9	3,1	10,0
	% del total	0,0%	7,8%	7,8%
Total	Recuento	88	40	128
	Recuento esperado	88,0	40,0	128,0
	% del total	68,8%	31,3%	100,0%

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes del mercado Los Cedro, Distrito de Nuevo Chimbote -2017

GRÁFICO N°17



Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes del mercado Los Cedro, Distrito de Nuevo Chimbote -2017

- **Hipótesis**

**Hipótesis Nula:**

No existe relación entre la evasión y el grado de instrucción académica de los comerciantes del mercado Los Cedros, Distrito de Nuevo Chimbote-2017

**Hipótesis Alternativa:**

Si existe relación entre la evasión y el grado de instrucción académica de los comerciantes del mercado Los Cedros, Distrito de Nuevo Chimbote-2017

**Nivel de Significancia:** 0.05 = 5%

**Pruebas de Chi-cuadrado**

	<b>VALOR</b>	<b>GL</b>	<b>SIG. ASINTÓTICA (2 CARAS)</b>
Chi-cuadrado de Pearson	96,083 <sup>a</sup>	3	,000
Razón de verosimilitud	113,065	3	,000
Asociación lineal por lineal	77,532	1	,000
N de casos válidos	128		

a. 1 casillas (12,5%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 3,13.

**Interpretación:**

Con un nivel de significancia de 0,00% menor de 0,05% requerido, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, Sí existe relación entre la evasión y el grado de instrucción académica de los comerciantes del mercado Los Cedros, Distrito de Nuevo Chimbote-2017.

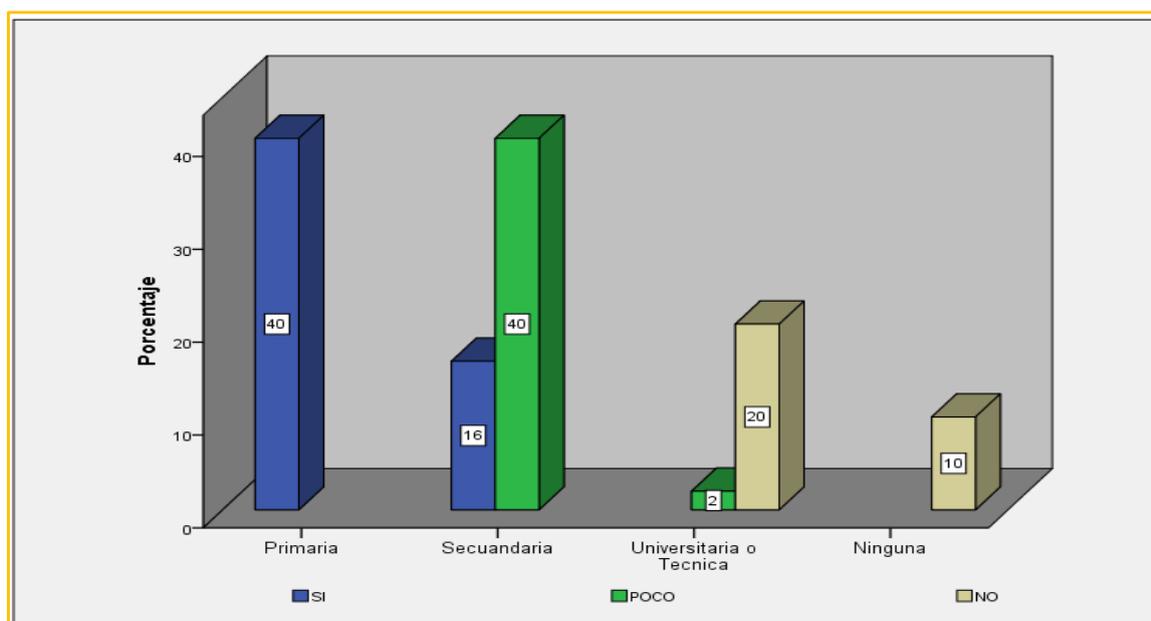
## GRADO DE INSTRUCCIÓN ACADÉMICA Y QUE ES EVASIÓN

**CUADRO N° 18**

GRADO DE INSTRUCCIÓN ACADÉMICA QUE TIENE USTED		QUE ES EVASIÓN			TOTAL
		SI	POCO	NO	
Primaria	Recuento	40	0	0	40
	Recuento esperado	17,5	13,1	9,4	40,0
	% del total	31,3%	0,0%	0,0%	31,3%
secundaria	Recuento	16	40	0	56
	Recuento esperado	24,5	18,4	13,1	56,0
	% del total	12,5%	31,3%	0,0%	43,8%
Universitaria o Técnica	Recuento	0	2	20	22
	Recuento esperado	9,6	7,2	5,2	22,0
	% del total	0,0%	1,6%	15,6%	17,2%
Ninguna	Recuento	0	0	10	10
	Recuento esperado	4,4	3,3	2,3	10,0
	% del total	0,0%	0,0%	7,8%	7,8%
Total	Recuento	56	42	30	128
	Recuento esperado	56,0	42,0	30,0	128,0
	% del total	43,8%	32,8%	23,4%	100,0%

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes del mercado Los Cedro, Distrito de Nuevo Chimbote -2017

**GRÁFICO N°18**



Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes del mercado Los Cedro, Distrito de Nuevo Chimbote -2017

## - Hipótesis

### Hipótesis Nula:

No existe relación entre evasión y el grado de instrucción académica de los comerciantes del mercado Los Cedros, Distrito de Nuevo Chimbote-2017

### Hipótesis Alternativa:

Si existe relación entre evasión y el grado de instrucción académica de los comerciantes del mercado Los Cedros, Distrito de Nuevo Chimbote-2017

**Nivel de Significancia:** 0.05 = 5%

### Pruebas de Chi-cuadrado

		VALOR	GL	SIG. ASINTÓTICA (2 CARAS)
Chi-cuadrado de Pearson	de	181,749 <sup>a</sup>	6	,000
Razón de verosimilitud	de	192,834	6	,000
Asociación lineal por lineal		99,757	1	,000
N de casos válidos		128		

3 casillas (25,0%) han esperado un recuento menor que 5%. El recuento mínimo esperado es 2,34.

### Interpretación:

Con un nivel de significancia de 0,00% menor de 0,05% requerido, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, es decir: Sí existe relación entre Evasión y el Grado de instrucción académica de los comerciantes del mercado Los Cedros, Distrito de Nuevo Chimbote-2017

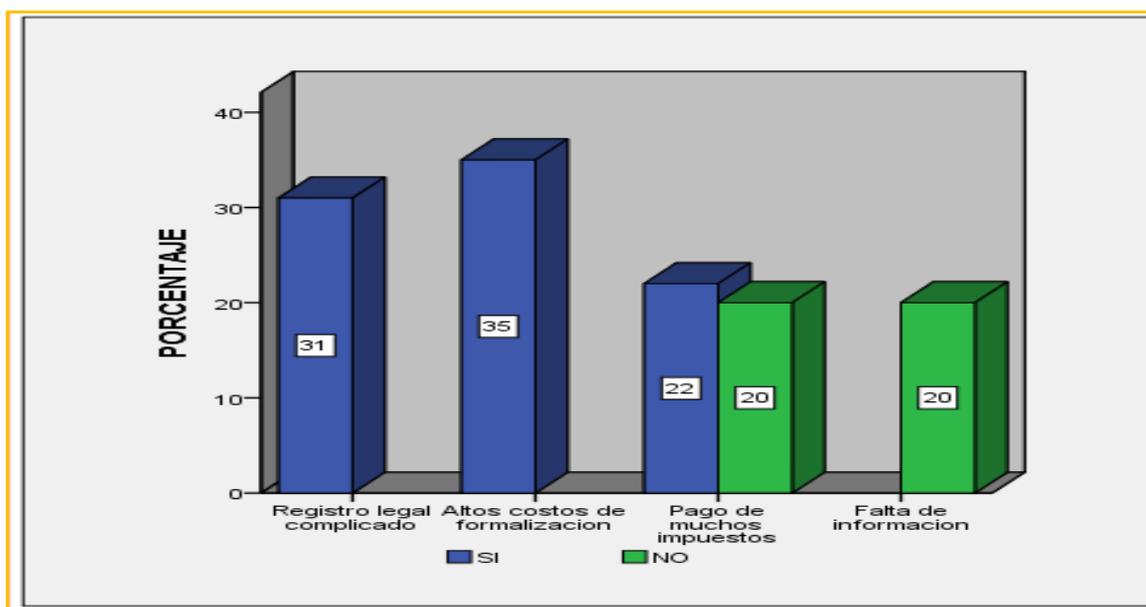
**SABE USTED QUE ES INFORMALIDAD Y CUÁLES SON FACTORES POR  
LOS CUALES LOS COMERCIANTES SON INFORMALES**

**CUADRO N° 19**

FACTORES POR LOS CUALES LOS COMERCIANTES SON INFORMALES			QUE ES INFORMALIDAD		TOTAL
			SI	NO	
Registro legal complicado	Recuento	31	0	31	
	Recuento esperado	21,3	9,7	31,0	
	% del total	24,2%	0,0%	24,2%	
Altos costos de formalización	Recuento	35	0	35	
	Recuento esperado	24,1	10,9	35,0	
	% del total	27,3%	0,0%	27,3%	
Pago de muchos impuestos	Recuento	22	20	42	
	Recuento esperado	28,9	13,1	42,0	
	% del total	17,2%	15,6%	32,8%	
Falta de información	Recuento	0	20	20	
	Recuento esperado	13,8	6,3	20,0	
	% del total	0,0%	15,6%	15,6%	
<b>TOTAL</b>	Recuento	88	40	128	
	Recuento esperado	88,0	40,0	128,0	
	% del total	68,8%	31,3%	100,0%	

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes del mercado Los Cedro, Distrito de Nuevo Chimbote -2017

**GRÁFICO N°19**



Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes del mercado Los Cedro, Distrito de Nuevo Chimbote -2017

- **Hipótesis**

**Hipótesis Nula:**

No existe relación entre la informalidad y factores por los cuales los comerciantes son informales de comerciantes del mercado Los Cedros, Distrito de Nuevo Chimbote-2017

**Hipótesis Alternativa:**

Si existe relación entre la informalidad y factores por los cuales los comerciantes son informales de los comerciantes del mercado Los Cedros, Distrito de Nuevo Chimbote-2017

**Nivel de Significancia:** 0.05 = 5%

**Pruebas de Chi-cuadrado**

	<b>VALOR</b>	<b>GL</b>	<b>SIG. ASINTÓTICA (2 CARAS)</b>
Chi-cuadrado de Pearson	79,238 <sup>a</sup>	3	,000
Razón de verosimilitud	100,869	3	,000
Asociación lineal por lineal	67,578	1	,000
N de casos válidos	128		

a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 6,25.

**Interpretación:**

Con un nivel de significancia de 0,00 menor de 0,05% requerido, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, es decir Si existe relación entre la informalidad y factores por los cuales los comerciantes son informales de los comerciantes del mercado Los Cedros, Distrito de Nuevo Chimbote-2017

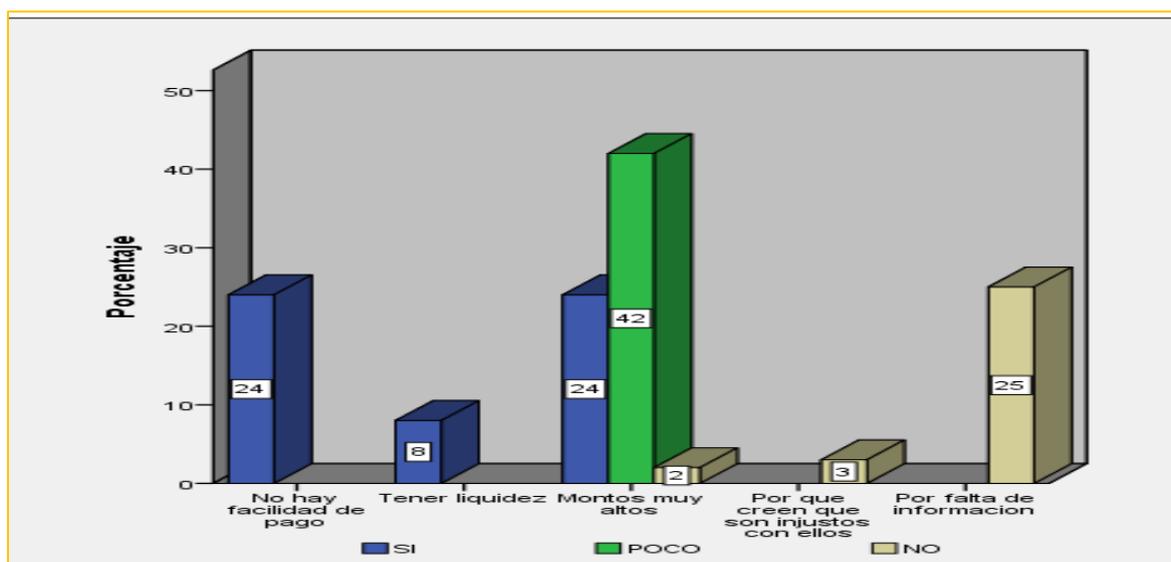
## QUE ES EVASIÓN Y CUÁLES SON LOS FACTORES QUE INFLUYEN LA EVASIÓN TRIBUTARIA

**CUADRO N° 20**

CUÁLES SON LOS FACTORES QUE INFLUYEN LA EVASIÓN TRIBUTARIA		QUE ES EVASIÓN			TOTAL
		SI	POCO	NO	
No hay facilidad de pago	Recuento	24	0	0	24
	Recuento esperado	10,5	7,9	5,6	24,0
	% del total	18,8%	0,0%	0,0%	18,8%
Tener liquidez	Recuento	8	0	0	8
	Recuento esperado	3,5	2,6	1,9	8,0
	% del total	6,3%	0,0%	0,0%	6,3%
Montos muy altos	Recuento	24	42	2	68
	Recuento esperado	29,8	22,3	15,9	68,0
	% del total	18,8%	32,8%	1,6%	53,1%
Porque creen que son injustos con ellos	Recuento	0	0	3	3
	Recuento esperado	1,3	1,0	,7	3,0
	% del total	0,0%	0,0%	2,3%	2,3%
Por falta de información	Recuento	0	0	25	25
	Recuento esperado	10,9	8,2	5,9	25,0
	% del total	0,0%	0,0%	19,5%	19,5%
Total	Recuento	56	42	30	128
	Recuento esperado	56,0	42,0	30,0	128,0
	% del total	43,8%	32,8%	23,4%	100,0%

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes del mercado Los Cedro, Distrito de Nuevo Chimbote -2017

**GRÁFICO N°20**



Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes del mercado Los Cedro, Distrito de Nuevo Chimbote -2017

## - Hipótesis

### Hipótesis Nula:

No existe relación entre Evasión y Factores que influyen en la evasión tributaria de los comerciantes del mercado Los Cedros, Distrito de Nuevo Chimbote-2017

### Hipótesis Alternativa:

Si existe relación entre Evasión y Factores que influyen en la evasión tributaria de los comerciantes del mercado Los Cedros, Distrito de Nuevo Chimbote-2017

**Nivel de Significancia:** 0.05 = 5%

### Pruebas de Chi-cuadrado

	VALOR	GL	SIG. ASINTÓTICA (2 CARAS)
Chi-cuadrado de Pearson	163,281 <sup>a</sup>	8	,000
Razón de verosimilitud	168,675	8	,000
Asociación lineal por lineal	89,328	1	,000
N de casos válidos	128		

a. 6 casillas (40,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,70.

### Interpretación:

Con un nivel de significancia de 0,00 menor de 0,05% requerido, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, Sí existe relación entre Evasión y Factores que influyen en la evasión tributaria de los comerciantes del mercado Los Cedros, Distrito de Nuevo Chimbote-2017.

## **IV. DISCUSIÓN**

Esta investigación que tuvo como objetivo principal, determinar los factores que influyen la evasión tributaria e informalidad de los comerciantes del mercado LOS CEDROS, Distrito de Nuevo Chimbote- 2017. Por lo tanto se reflejará los resultados obtenidos al especificar como se viene efectuando la evasión e informalidad dentro del mercado en mención, lo cual se discuten de la siguiente manera:

- En el **Gráfico N°1** ¿Qué tipo de empresa tiene usted?, Los comerciantes del mercado LOS CEDROS del Distrito de Nuevo Chimbote-2017, el 37% de las personas encuestadas, su empresa están formalizadas como Persona Jurídica, mientras un 41% como persona Natural y un 50 %no está formalizada, esto refleja un gran problema para la economía de nuestro País. Siendo el caso del mercado en estudio en el cual no consideran importante formalizarse como empresa, mencionado que se debe a que los origina un costo innecesario. **Según Webb (2015, s/n)** nos dice que la informalidad es la extraordinaria diversidad de la economía peruana, diversidad reconocida en la multiplicidad de regímenes especiales y de excepción, aunque poco aportan a la formalización, como se ha visto en el casi nulo éxito frente a las personas que venden en las calles, mercados y alrededores de los mercados o centros comerciales.

Lo que se corrobora el **Gráfico N° 6** se puede observar que 33% respondió que el principal factor para que se dé la informalidad es el pago excesivo de los impuestos tributarios que el Estado dispone, ya que no tienen ingresos altos y sumarle este gasto extra no les conviene. Mientras que un 24 % dio a conocer que es porque el registro legal es muy complicado, dándonos a conocer que para formalizarse hay que hacer muchos papeleos, aspectos burocráticos y engorrosos que ellos no entienden, agregándole la inversión de su tiempo .Mientras un 27 % de los comerciantes encuestados dijo que es por los altos costos de formalización, esto quiere decir que tienen

que pagar al notario, el pago de los permisos de funcionamiento que brinda el Municipio, contador, entre otros. Por último un 16% los factores para la informalidad es la falta de información que tienen a cerca de una formalización.

- Según Burgos y Camones (2016) en su tesis titulada “La Informalidad y Evasión Tributaria en el Mercado la Hermelinda y su Incidencia en la Recaudación Tributaria, Distrito de Trujillo, 2015”, La Cultura Tributaria índice en la recaudación tributaria en el mercado La Hermelinda, en un 18% que si tienen conocimiento tributarios pero que no pagan y un 82% de los que no conocen y por ende no cumplen con las obligaciones. Lo que se corrobora con el **Gráfico** el N° 7 ¿Qué es evasión? el 45 % respondieron que si tienen conocimiento acerca de evasión tributaria, mientras que el 51% tienen un concepto muy resumido y 20% no tiene conocimiento de evasión tributaria. Según Aquino ( 1998.p.12); Cuando hablamos de carencia de conciencia tributaria, decimos que ella implica que en la sociedad no se ha desarrollado el sentido de cooperación de los individuos con el Estado. No se considera que el Estado lo conformamos todos los ciudadanos y que el vivir en una sociedad organizada, implica que todos debemos contribuir a otorgarle los fondos necesarios para cumplir la razón de su existencia, cual es, prestar servicios públicos. Esto nos refleja diferentes resultados llegando a concluir que aun teniendo conociendo o no de las obligaciones tributarias los comerciantes no están dispuestos a pagarlo porque carecen de una cultura tributaria.
- Según el **Gráfico N°10** ¿Cuáles son los factores que influyen en la evasión tributaria? un 53% respondió, que se debe a los montos muy altos, viendo esto como algo negativo ya que responden que ellos trabajan arduamente para poder tener ganancias y encima pagar altas tasas no están de acuerdo. Mientras que un 20% responde que es por falta de información debido a que no saben a ciencia cierta las

tasas, obligaciones que tiene una empresa al estar formalizada de acuerdo a ley. Sin embargo un 19% respondió que no hay facilidades de pago por parte de la SUNAT, viéndolo como un ente que no tiene ninguna contemplación a la hora de cobrar dichos impuestos. Por otro lado el 5% de comerciantes dijo que se debe a que necesitan tener más liquidez para poder crecer y un 2% de los comerciantes respondió que el Estado es injusto con ellos, en contraste con la investigación de Rodríguez (2012) en su Tesis Titulada “Factores principales que generan la evasión tributaria en la empresa de Transporte de carga pesada en el Distrito de Trujillo periodo 2010”, donde concluye que las altas tasas de impuestos influyen en la evasión tributaria porque tenemos en nuestro país un elevado 18% de IGV de un 29.5% Impuesto a la Renta lo cual genera que las empresas de transporte de carga pesada no paguen todos los tributos por parte de la SUNAT.

- En el **Gráfico N°13** ¿Cuál es el porcentaje de sus compras y ventas que realiza con boletas?, el 33% respondió que el porcentaje de sus ventas y compras que realiza con boletas es menos de 30%, sin embargo el 53% de encuestados manifestó que el porcentaje de sus compras y ventas es de 30% a 50% de su totalidad. Mientras que un 9% realiza sus compras y ventas de 60% a 80% de su totalidad. Sin embargo un 5% realiza sus compras y ventas más del 80% de su totalidad. En contraste con la investigación de Yman y Ynfantes (2016) en su Tesis Titulada “Programa de difusión tributaria y su incidencia en la cultura tributaria de los comerciantes del mercado modelo de Tumbes. De los encuestados un 42% de acuerdo a su régimen tributario emiten factura, boleta de venta, entre otros, mientras que un 37% emite boletas de venta y tickets porcentaje inferior al obtenido dentro de los comerciantes acogidos al Nuevo RUS. 45% Nota de venta y boleta de venta Boleta de venta, tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras Factura.

# **V. CONCLUSIÓN**

Después de la investigación realizada a los comerciantes del Mercado “LOS CEDRO” del Distrito de Nuevo Chimbote -2017 se llegó a las siguientes conclusiones:

- Se identificó por el giro el negocio que tienen los diferentes comerciantes del mercado LOS CEDROS deben cumplir con todas las obligaciones formales que les corresponden (otorgar comprobante de pago por sus ventas, presentar sus declaraciones, llevar registros y libros contables) de acuerdo a su régimen; NRUS, RER, RMT y RG, así como con la determinación y pago de los impuestos a los que están afectos (obligaciones sustanciales), tales como el IGV 18%, IR 29.5. %y ESSALUD. Es así al prosear la información obtenida del cuestionario que se realizó, determinado que los ingresos que estos comerciantes anualmente tienen son de s/.98, 000 a s/.110, 000 (**Ver Gráfico 8**), correspondiéndoles el Régimen Especial.
- De lo antes indicado se concluye que la mayoría de los comerciantes encuestados no se encuentran en ningún Régimen Tributario, esto se puede observar en el **Gráfico N°1** ¿Qué tipo de empresa tiene usted?, él 37% de las personas encuestadas están formalizadas como Persona Jurídica, mientras un 41% como persona Natural y un 50 %no está formalizada esto refleja un gran problema para economía de nuestro País.
- Se idéntico un alto grado de evasión tributara, ya que los comerciantes omiten la entrega un comprobantes en relación a las ventas realizadas con facturas y boleta del mismo modo en sus compras, (**Ver Gráfico N°13 y 14**), pudiendo así declarar montos menores a los ingresos reales con el objetivo de pagar menos impuestos en este caso IGV e Impuesto a la Renta a la administración tributaria SUNAT.
- Del mismo modo se analizó cada uno de las causas que influyen la informalidad en lo comerciantes del Mercado LOS CEDRO del Distrito de Nuevo Chimbote-2017, donde se detectó la falta de información que tiene para formalizaré, altos costos de formalización, registro legal complicado (que

permite a los comerciantes que no se formalicen, ya que describen a la estructura del sistema tributario como un conjunto de normas poco claras, y donde el factor fundamental para que se dé la informalidad, es el pago de muchos impuestos, **(Ver Gráfico N°6 )**

- Se analizó de los datos obtenidos, permitiendo establecer que los factores determinantes de la evasión tributaria de los comerciantes del mercado “LOS CEDROS”, son los montos muy altos de los tributos (tasas) en el caso de la evasión de impuestos influyen en la evasión tributaria porque tenemos en nuestro país un elevado 18 % de IGV, un 29.5% Impuesto a la Renta y informalidad, los altos costos de formalización, lo cual genera que los comerciantes del mercado en mención no paguen todos los tributos que les corresponden y es así que prefieren seguir siendo informales.

## **VI. RECOMENDACIONES**

Las recomendaciones que se puede señalar en la presente investigación son las siguientes:

- El congreso de la Republica debe analizar y modificar la normas tributarias y adecuarlas a nuestra realidad, considerando los principios constitucionales que gozan los contribuyentes frente al Estado, es así que deben elaborar un manual que contenga de la manera más sencilla y entendible las políticas, planes burocráticos y obligaciones tributarias formales que corresponde a cada contribuyente según el giro de negocio.
- Así mismo se recomienda a las instituciones implicadas con la recaudación tributaria y la fiscalización de la formalización de las empresas brinde mayor información, deberán profundizar en brindar capacitaciones a los comerciantes sobre los efectos positivos del pago de los tributos y las consecuencias negativas que produce la evasión Tributaria. Paralelamente debe fortalecer su sistema de fiscalización en los diferentes mercado como también en el mercado LOS CEDROS.
- La Administración Tributaria debe efectuar un mejor control de las obligaciones tributarias (pago de los impuestos) que permita efectuar una disminución de la evasión de los tributos y se debe identificar y sancionar eficazmente el incumplimiento de las ya mencionadas, así generando en los comerciantes conciencia tributaria.
- Finalmente se requiere dos recomendaciones, una dirigida al empresario que, constituye una empresa y otra dirigida a SUNAT. En cuanto a la primera se le recomienda realizar un mayor esfuerzo y formalizarse como empresa y aportar con los tributos exigidos por el Estado, ya que este pago de tributo ayuda a que nuestro país para que crecer y se vea mejoras en las entidades públicas como, ESSALUD, Educación, también dar a conocer que ser un contribuyente formal tiene beneficios, además de realizar sus actividades dentro de los parámetros legales, no tanto sacarle la vuela a la ley, sino acogiéndose a ella, así se obtendrá mayores beneficios.

- Respecto a la SUNAT , se sugiere a los encargados de crear, modificar leyes en las cuales se rigen para establecer los tributos y los regímenes tributarios en las cuales se establece los requisitos mínimos para poder acogerse a cada uno de ellos, tienen que ser más flexibles porque existen muchas trabas burocráticas y leyes que ni se entienden, es por ello deben poder dar más facilidades a los contribuyentes o a los que quieren formar su empresa, facilitándole toda la información que sea clara y sencilla, ir a visitarles a las empresas y facilitarles charlas adecuadas para que así eviten cometer alguna infracción

## **VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

- Aliaga, J. y Oropeza, A. (2015). “Análisis Experimental de la Curva de Laffer Y la Evasión Fiscal en Bolivia”. Revista Latinoamericana de Desarrollo Económico, Pág. 121. Bolivia.  
[http://www.scielo.org.bo/pdf/rlde/n24/n24\\_a06.pdf](http://www.scielo.org.bo/pdf/rlde/n24/n24_a06.pdf)
- Aquino, M., (1998). “La Evasión Tributaria”. Barcelona.  
[http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/documentos\\_trabajo/2008\\_13.pdf](http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/documentos_trabajo/2008_13.pdf)
- Arancibia, M. (2008). “Código Tributario, Comentado Y Concordado”. Instituto Pacífico S.A.C. Lima.
- Celis. D., (2010). “Tratamiento de la Elusión y el delito Tributario. Lima: Universidad San Martin De Porres.  
[http://www.derecho.usmp.edu.pe/CET\\_ediciones\\_anteriores/edicion\\_17/doctrina/17/El\\_Illicito\\_Tributario\\_FSamhan\\_RPDT\\_USMP\\_No17.pdf](http://www.derecho.usmp.edu.pe/CET_ediciones_anteriores/edicion_17/doctrina/17/El_Illicito_Tributario_FSamhan_RPDT_USMP_No17.pdf)
- Congreso de la República. (1993). Constitución Política del Perú. Lima: Brasa S.A.
- El Comercio., (2014) “800 comerciantes informales bordean los mercados de Ambato”. Ecuador.  
<http://www.elcomercio.com/tag/mercados>
- El Comercio.,(2015).La Informalidad en el Perú .Lima  
<http://elcomercio.pe/noticias/informalidad-laboral>
- Duran, L., (2016).Contable Tributario: Informalidad Tributaria en el Perú. Guerrero A, Manuel. (2012) “definición de Microempresa” –Lima

- Giuliani F., (1993). Derecho Financiero. Volumen II. Argentina: Depalma S.R.L  
<http://biblioteca2.ucab.edu.ve/anexos/biblioteca/marc/texto/AQ2027.pdf>
  
- Yman y Ynfantes (2016). Programa de difusión tributaria y su incidencia en la cultura tributaria de los comerciantes del mercado modelo de Tumbes-2016.  
<http://renati.sunedu.gob.pe/bitstream/sunedu/52664/1/TESIS%20-%20Yman%20e%20Ynfante.pdf>
  
- Human. (2014). “Sunat denuncia a seis empresas por delito tributario”. Rpp Noticias. Chimbote.  
<http://rpp.pe/peru/actualidad/chimbote-sunat-denuncia-a-seis-empresas-por-delito-tributario-noticia-662718>
  
- Jorratt D., (2000, p.35) “Evaluación de la capacidad recaudatoria del Sistema tributario y de la evasión tributaria, 1995): Chile  
[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura\\_tributaria\\_dulio\\_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)
  
- Miranda A., (2016). “Influencia de la Evasión de impuestos en la Recaudación Tributaria por las empresas dedicadas a la venta de Autopartes Importadas del Distrito de la Victoria”. Lima: UNSM.
  
- Morales, C., y Ruiz, C. (2009). “Análisis De La Evasión Fiscal en el Impuesto a la Renta del Ecuador”. Ecuador: Escuela Superior Politécnica del Litoral Español.
  
- Ortega R, C. J. (2014). Manual Tributario 2014. Lima: ACB Ediciones S.A.C.

- Rodríguez, Y. (2012, p.s/n) El Impuesto al Valor Agregado (IVA) Guía Básica. Perú.
- Panibra, Flores. ,(2015) “Evasión Tributaria, Informalidad y Corrupción”, Blog óscar Panibra Flores .Lima  
<http://blog.pucp.edu.pe/blog/tributosyempresa/>
- Queralt J., (2009, p. 85).”Ley general tributaria y normas complementarias: delito fiscal y contrabando. Europa.  
<http://eprints.ucm.es/28099/1/T35653.pdf>
- Santiana C., (2013). “Medidas Tendientes a Combatir la Elusión y la Evasión Fiscal de Impuesto a la Renta de las Sociedades en el Ecuador”. Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar.  
[http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/96/browse?type=title&sort\\_by=1&order=ASC&rpp=20&etal=-1&null=&offset=56](http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/96/browse?type=title&sort_by=1&order=ASC&rpp=20&etal=-1&null=&offset=56)
- Sunat. (2012). “El Sistema Tributario en el Perú”. Lima.
- Vásquez L. (2011). “El Delito de la Evasión Fiscal y Tributaria en el Mundo Moderno”. Lima.
- Samanamud, (2013) Estudio comparado de los regímenes de retenciones y percepciones del IVA e Impuesto a la Renta en América Latina y el Caribe.
- Pinedo y Meléndez (2016). LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DE VERDURAS UBICADOS EN LOS MERCADOS DE LA PROVINCIA DE SAN MARTÍN - AÑO 2013  
[http://tesis.unsm.edu.pe/jspui/bitstream/11458/633/1/Henry%20Pinedo%20Paredes\\_Renzo%20Daniel%20Mel%C3%A9ndez%20Vela.pdf](http://tesis.unsm.edu.pe/jspui/bitstream/11458/633/1/Henry%20Pinedo%20Paredes_Renzo%20Daniel%20Mel%C3%A9ndez%20Vela.pdf)

- Thompson Iván, (2012) “La Pequeña Empresa” MBA Gerencial Internacional de Huancayo-Perú
- UNS., (2013). Contabilidad y Legislación Tributaria. Lima
- Villegas, H, (2001). “Curso de finanzas, derecho financiero y tributario, Buenos Aires: Depalma.
- Vázquez, L.2011, p13) El delito de evasión fiscal y tributaria en el mundo moderno.
- Yaguas, R (2013) .El Código Tributario p3.Lima
- Moya. E., (2003).Elementos de Finanzas Publicas y derecho Tributario.3°ed., Venezuela.  
<http://ucv-derecho.blogspot.pe/2016/06/finanzas-publicas.html>
- Ruiz, 2003), Derecho Tributario Constitucional: Tomo II, 2da edic. Venezuela: Libra. C.A.
- Rueda, Gregorio. Y Rueda, Justo, (2009), Texto único ordenado del código tributario. Lima.
- Villegas, H.2006) “Evasión Tributaria” Editorial Santa Rosa
- Soler, O.H. Derecho tributario económico, constitucional - sustancial, administrativo - penal. Buenos Aires.

## **VIII. ANEXOS**

TÍTULO	FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	HIPÓTESIS	TIPO DE INVESTIGACIÓN	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	POBLACIÓN Y MUESTRA	TÉCNICA E INSTRUMENTOS
FACTORES QUE INFLUYEN EN LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y LA INFORMALIDAD DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO LOS CEDROS, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE-2017"	¿Cuáles son los factores que influyen la evasión tributaria e informalidad de los comerciantes del mercado Los Cedros, Nuevos Chimbote 2017?	Determinar los factores influyen la evasión tributaria e informalidad de los comerciantes del mercado Los Cedros, Distrito de Nuevo Chimbote-2017	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificar las obligaciones tributarias que corresponden a los comerciantes del mercado Los Cedros, estableciendo el registro de pagos tributarios.</li> <li>- Identificar los impuestos que evaden los comerciantes del mercado Los Cedros, distrito de Nuevo Chimbote- 2017.</li> <li>- Analizar las causas por cuales los comerciantes del Mercado Los Cedros son informales.</li> <li>- Analizar los factores que conllevan a los comerciantes del mercado Los Cedros al incumplimiento del pago de dichos tributos.</li> </ul>	Factores que influyen la evasión tributaria e informalidad de los comerciantes del mercado Los Cedros: altas tasas de impuestos tributarios y complejidad de obligaciones por cumplir.	Descriptiva	Descriptiva-Explicativa	<p><b>P:</b> 128 comerciantes ubicados en el mercado Los Cedros, Distrito de Nuevo Chimbote-2017.</p> <p><b>M:</b> Comprenden 128 comerciantes ubicados en el mercado Los Cedros, Distrito de Nuevo Chimbote-2017</p>	Análisis de Guía de Cuestionario

## **ANEXO Nº 02: INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN**

### **GUIA DE CUESTIONARIO Nº 01**

Instrucciones: Por favor marque la letra que a su entender represente mejor la objetividad

1. ¿Qué tipo de empresa tiene usted?
  - a. Persona Jurídica
  - b. Persona Jurídica
  - c. Ninguna
2. ¿Hace cuánto tiempo inicio actividades su empresa?
  - a. Menos de 2 años
  - b. De 3 años a 5 años
  - c. Más de 6 años
3. ¿Qué grado de instrucción académica tiene usted?
  - a. Primaria
  - b. Secundaria
  - c. Universitaria o Técnica
  - d. Ninguna de las anteriores.
4. Sabe Usted. ¿Qué es informalidad?
  - a. Si
  - b. No
5. ¿Su empresa esta formalizada?
  - a. Si
  - b. No
6. ¿Marque según usted, cuáles cree que son los factores por las cuales los comerciantes son informales?
  - a. Se vende muy poco
  - b. Registro legal complicado
  - c. Altos costos de formalización
  - d. Pago de muchos impuestos

7. Sabe Usted. ¿Qué es evasión?
- a. Si
  - b. Poco
  - c. No
8. ¿Cuántos es el aproximado de sus ventas anuales?
- a. Menos de s/.98,000
  - b. De s/.98, 000 a s/. 110,000
  - c. De s/.110, 000 a s/. 252,000
  - d. De s/.252,000 a más
9. ¿Considera usted que el nivel de informalidad es uno de los factores que alimenta la evasión tributaria?
- a. Si
  - b. No

Justifique su respuesta:

.....  
.....

10. ¿Puede indicar usted, cuales son los factores influyen la evasión tributaria?
- a. No hay facilidad de pago
  - b. Tener liquidez
  - c. Montos muy altos
  - d. Porque creen que la ley es injusta
  - e. Por falta de información
11. Considera usted que es importante aportar con los tributos a la SUNAT.
- a. Si
  - b. Tal vez
  - c. No
12. ¿Qué opinión tiene sobre la Sunat
- a. Excelente
  - b. Bueno
  - c. Regular
  - d. Malo

13. ¿Realiza sus compras y ventas con boletas?

- a. Menos de 30%
- b. De 30% a 50%
- c. De 60% a 80%
- d. Más de 80%

14. ¿Realiza sus compras y ventas con facturas?

- a. Menos de 30%
- b. De 30% a 50%
- c. De 60% a 80% Más de 80%

15. ¿Ha recibido usted alguna capacitación u orientación tributaria por parte de la SUNAT?

- a. Si
- b. No

16. Conoce usted cuales son las ventajas de ser un contribuyente formal

- a. Si
- b. No

Justifique su respuesta:

.....  
.....

## ANEXO N° 02: INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

### GUIA DE CUESTIONARIO N° 01

Instrucciones: Por favor marque la letra que a su entender represente mejor la objetividad

1. ¿Qué tipo de empresa tiene usted?
  - a. Persona Jurídica
  - b. Persona Jurídica
  - c. Ninguna
2. ¿Hace cuánto tiempo inicio actividades su empresa?
  - a. Menos de 2 años
  - b. De 3 años a 5 años
  - c. Más de 6 años
3. ¿Qué grado de instrucción académica tiene usted?
  - a. Primaria
  - b. Secundaria
  - c. Universitaria o Técnica
  - d. Ninguna de las anteriores.
4. Sabe Usted. ¿Qué es informalidad?
  - a. Si
  - b. No
5. Su empresa esta formalizada?
  - a. Si
  - b. No
6. ¿Marque según usted, cuáles cree que son los factores por las cuales los comerciantes son informales?
  - a. Se vende muy poco
  - b. Registro legal complicado
  - c. Altos costos de formalización
  - d. Pago de muchos impuestos

7. Sabe Usted. ¿Qué es evasión?

- a. Si
- b. Poco
- c. No

8. ¿Cuántos es el aproximado de sus ventas anuales?

- a. Menos de s/.98,000
- b. De s/.98, 000 a s/. 110,000
- c. De s/.110, 000 a s/. 252,000
- d. De s/.252,000 a más

9. ¿Considera usted que el nivel de informalidad es uno de los factores que alimenta la evasión tributaria?

- a. Si
- b. No

Justifique su respuesta:

..... porque no pagan impuestos.....  
.....

10. ¿Puede indicar usted, cuales son los factores influyen la evasión tributaria?

- a. No hay facilidad de pago
- b. Tener liquidez
- c. Montos muy altos
- d. Porque creen que la ley es injusta
- e. Por falta de información

11. Considera usted que es importante aportar con los tributos a la SUNAT.

- a. Si
- b. Tal vez
- c. No

12. ¿Qué opinión tiene sobre la Sunat

- a. Excelente
- b. Bueno
- c. Regular
- d. Malo

13. ¿Realiza sus compras y ventas con boletas?

- a. Menos de 30%
- b. De 30% a 50%
- c. De 60% a 80%
- d. Más de 80%

14. ¿Realiza sus compras y ventas con facturas?

- a. Menos de 30%
- b. De 30% a 50%
- c. De 60% a 80%
- d. Más de 80%

15. ¿Ha recibido usted alguna capacitación u orientación tributaria por parte de la SUNAT?

- a. Si
- b. No

16. Conoce usted cuales son las ventajas de ser un contribuyente formal

- a. Si
- b. No

Justifique su respuesta:

..... pagar impuestos, estar registrados en la Banca, .....  
..... acceder a créditos. ....

## JUICIO DE EXPERTO SOBRE LA PERTINENCIA DEL INSTRUMENTO

### INSTRUCCIONES:

Coloque en cada casilla la letra correspondiente al aspecto cualitativo que le parece que cumple cada ítem y alternativa de respuesta, según los criterios que a continuación se detallan.

E= Excelente / B= Bueno / M= Mejorar / X= Eliminar / C= Cambiar

Las categorías a evaluar son: Redacción, contenido, congruencia y pertinencia. En la casilla de observaciones puede sugerir el cambio o correspondencia.

PREGUNTAS		ALTERNATIVAS					OBSERVACIONES
Nº	Item	a	b	c	d	e	
1	M						Empresa por Negocio
2	B						
3	E						
4	B						
5	M						Replantear la pregunta
6	B						
7	B						
8	B						
9	B						
10	M						Replantear la pregunta
11	B						
12	M						Replantear la pregunta
13	B						
14	B						
15	B						
16	B						

Evaluado por:

Nombre y Apellido: Jonathan Ramirez Pérez

D.N.I.: 41847950 Firma: [Firma]

### CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Jonathan Ramirez Piroz, titular  
del DNI. N° 41847950, de profesión  
Abogado, ejerciendo  
actualmente como Docente de Tributación, en la  
Institución Universidad César Valljo

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de  
Validación del Instrumento (cuestionario), a los efectos de su aplicación al  
personal que labora en

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las  
siguientes apreciaciones.

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de Ítems		X		
Amplitud de contenido		X		
Redacción de los Ítems			X	
Claridad y precisión		X		
Pertinencia			X	

En Chimbote, a los 08 días del mes de mayo del  
2017

  
Firma

**JUICIO DE EXPERTO SOBRE LA PERTINENCIA DEL INSTRUMENTO**

**INSTRUCCIONES:**

Coloque en cada casilla la letra correspondiente al aspecto cualitativo que le parece que cumple cada ítem y alternativa de respuesta, según los criterios que a continuación se detallan.

E= Excelente / B= Bueno / M= Mejorar / X= Eliminar / C= Cambiar

Las categorías a evaluar son: Redacción, contenido, congruencia y pertinencia. En la casilla de observaciones puede sugerir el cambio o correspondencia.

PREGUNTAS		ALTERNATIVAS					OBSERVACIONES
Nº	Item	a	b	c	d	e	
1	B						
2	B						
3	E						
4	B						
5	B						
6	B						
7	B						
8	B						
9	B						
10	E						
11	B						
12	B						
13	B						
14	B						
15	E						
16	B						

**Evaluado por:**

**Nombre y Apellido:** \_\_\_\_\_

**D.N.I.:** 32826852

**Firma:** \_\_\_\_\_

ESTUDIO JURIDICO CONTABLE  
HUERTA & H. CONSULTORES ASOCIADOS

*Dx Carlos Gromer Huerta Alcantara*  
ABOGADO - CONTADOR  
CAS N° 737 - MAT. N.° 019 - 9109

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Carlos Grover Huerto Alcántara, titular  
del DNI. N° 32826852, de profesión  
Contador Público, ejerciendo  
actualmente como Docente de Tributación, en la  
Institución Universidad Cesar Vallejo

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de  
Validación del Instrumento (cuestionario), a los efectos de su aplicación al  
personal que labora en

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las  
siguientes apreciaciones.

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de Ítems			XX	
Amplitud de contenido			XX	
Redacción de los Ítems			XX	
Claridad y precisión			XX	
Pertinencia			XX	

En Chimbote, a los 05 días del mes de Mayo del  
2017

ESTUDIO JURIDICO CONTABLE  
HUERTA & CONSULTORES ASOCIADOS

*Dr. Carlos Grover Huerto Alcántara*  
ABOGADO - CONTADOR  
CAS N° 737 - MAT. N° 019 - 9109

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Alejandro Cueto Cedano, titular  
del DNI. N° 17934802, de profesión  
Contador público, ejerciendo  
actualmente como Docente, en la  
Institución Universidad Cesar Vallejo

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de  
Validación del Instrumento (cuestionario), a los efectos de su aplicación al  
personal que labora en

\_\_\_\_\_.  
Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las  
siguientes apreciaciones.

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de Ítems			x	
Amplitud de contenido			/	
Redacción de los Ítems			/	
Claridad y precisión			/	
Pertinencia			/	

En Chimbote, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del  
\_\_\_\_\_



\_\_\_\_\_  
Firma

## JUICIO DE EXPERTO SOBRE LA PERTINENCIA DEL INSTRUMENTO

### INSTRUCCIONES:

Coloque en cada casilla la letra correspondiente al aspecto cualitativo que le parece que cumple cada ítem y alternativa de respuesta, según los criterios que a continuación se detallan.

- E= Excelente / B= Bueno / M= Mejorar / X= Eliminar / C= Cambiar

Las categorías a evaluar son: Redacción, contenido, congruencia y pertinencia. En la casilla de observaciones puede sugerir el cambio o correspondencia.

PREGUNTAS		ALTERNATIVAS					OBSERVACIONES
Nº	Item	a	b	c	d	e	
1	B						
2	E						
3	E						
4	B						
5	B						
6	B						
7	E						
8	B						
9	B						
10	B						
11	E						
12	B						
13	B						
14	B						
15	B						
16	B						

**Evaluado por:**

**Nombre y Apellido:** ALEJANDRO CUESTO CEDENO

**D.N.I.:** 17934802

**Firma:**

